TOMO LXXVII Montevideo, Martes 7 de Octubre de 1924 Núm. 5537

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Anula la carta de ciudadanía expedida a nombre de Juan M. Prado y la expide a favor de don José M. Prado.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Vistos: Atento a que con fecha 15 de Mayo próximo pasado fué expedida carta de ciudadanía a favor de don Juan M. Prado, según oficio librado por el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, que se encuentra archivado en el Ministerio de Instrucción Pública;

Atento a que aquel Juzgado expresa ahora que ha padecido error al hacer la comunicación respectiva, pues el verdadero nombre es el de José M. Prado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en 15 de Mayo próximo pasado a nombre de Juan M. Prado.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don José M. Prado.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Anula la carta de ciudadanía expedida a nombre de Juan S. Pérez y la expide a favor de don José S. Pérez.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Vistos: Atento a que se ha padecido error en la expedición de la carta de ciudadanía hecha a favor de Juan S. Pérez en 21 de Agosto próximo pasado, siendo que su verdadero nombre es José S. Pérez, según consta en el oficio librado por el señor Juez Letrado Departamental de Durazno y que se encuentra archivado en el Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en 21 de Agosto próximo pasado a nombre de Juan S. Pérez.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de José S. Pérez.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara fundado el reclamo a que se hace referencia, interpuesto por la maestra señorita Emilia A. Martínez.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 4 de 1924.—(Carpeta número 631|924).—Vista la gestión iniciada por la maestra Emilia A. Martínez, entablando reclamo contra las resoluciones del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal designando directores para los cursos nocturnos para adultos números 15, 3 y 29 de la Capital, sin tomar en consideración su solicitud formulada con tal objeto y fundamentada en su actuación escolar;

Resultando: Que el Consejo de Enseñanza manifiesta al respecto que sin desconocer los méritos de la reclamante, tuvo muy en cuenta las fojas de servicios de las maestras nombradas y que "dado el número de años de servicios prestados por la señorita Martínez, es inminente su acogimiento a la ley de Jubilaciones con los inconvenientes de orden escolar y también económico que tal supuesto significaría";

Resultando: Que a la manifestación del Consejo de Enseñanza con respecto a los méritos de la reclamante debe agregar aún que ésta obtuvo su primer puesto escolar por concurso, en Mayo de 1891;

Considerando: Que en estas circunstancias no es posible admitir las causales invocadas por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para no tomar en cuenta a la señorita Martínez en el concurso de méritos establecido para la provisión de los cargos de la referencia;

Considerando: Que, como muy bien lo expresa el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Consejo invoca inconvenientes de orden escolar, pero sin precisarlos, e inconvenientes de orden económico que no debieron tenerse en cuenta, porque si era posible, "inminente", que la señorita Martínez, una vez nombrada, se acogiese a la jubilación, la obtención de ese beneficio es un derecho que legítimamente le hubiera correspondido, no habiendo podido negarse el ascenso porque se presumiera que la interesada se ampararía a la jubilación, por reunir todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales que rigen la situación de jubilado escolar;

Considerando: Que, dado los hechos expuestos, los méritos de la reclamante no inferiores a las maestras nombradas, y una mayor actuación escolar que debió ser decisiva en su favor, determinan una resolución favorable en el sentido de contemplar la situación de la señorita Martínez;

Por estos fundamentos, y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar fundado el reclamo interpuesto por la maestra señorita Emilia A. Martínez, de que informan estos antecedentes y, en consecuencia, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no debió prescindir de su actuación escolar en el concurso de méritos para la provisión de los cargos de directores de los cursos nocturnos para adultos números 15, 3 y 29 de la Capital.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos antecedentes.—Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — PABLO BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Solicita se le indique el destino que debe darse a los efectos que le fueron remitidos por el Estado Mayor del Ejército y que se encontraban en poder del señor Gómez Ruano. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Batallón de Infantería número 3—Solicita premio de constancia para el soldado Delfino Suárez. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

3—Regimiento de Caballería número 4—Solicita premio de constancia para el cabo Hipólito Silva. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

4—Valeriana Virisimo, viuda del capitán Lucio Cabrera — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que se sirva informar.

5—Batallón de Infantería número 11—Solicita liquidación de $ 11.76, importe del sueldo del ex tambor Manuel J. Silva. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la estación Pando 15 cajones de gelatina, 8 cajones de gelatina para la estación Florida y 2 cajones de gelatina para la estación Isla Mala. — Concedido.

7—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Giorgio Fassio". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

8—Dodero Hnos. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Giorgio Fassio". — Expídase el certificado que se solicita.

9—Rodolfo Leleu, coronel retirado — Solicita su inclusión en la lista ley de 1835. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Ventura Luján, teniente coronel retirado — Solicita su inclusión en la lista ley de 1835. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Batallón de Infantería número 11 —Solicita liquidación de premios de constancia del soldado Tomás Pérez.— Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Infantería número 16 —Solicita premio de constancia para el soldado Beltrán Ferreira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Rodolfo Tarreche. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—José F. Olivera, suboficial de 3.a clase de Archivo — Solicita cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

15—Ministerio del Interior — Solicita informes sobre el costo de 12 sables modelo policial. — Con lo informado vuelva al Ministerio del Interior.

16—Batallón de Zapadores número 1 Solicita instalación de luz eléctrica y fuerza motriz. — Pase a la Usina Eléctrica de Montevideo para que se sirva informar.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva planilla de costo número 2125. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa, y se libre orden de pago para abonar al contado con cargo a los fondos de la ley 11 de Diciembre de 1923. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Sanidad Militar — Relativa a la reparación de las instalaciones sanitarias de las salas que indica del Hospital Militar Central. — Vuelva al Servicio Sanitario del Ejército y la Armada.

20—Batallón de Infantería número 10 —Solicita que el subinspector de la Zona Militar número 1 se haga cargo de la administración de la faena del ganado para consumo de esa unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Administración de las Usinas Eléctricas del Estado — Solicita se le informe si el Arsenal de Guerra en Peñarol va a utilizar los 155 K. W. de que pueden disponer las instalaciones del referido edificio. — Vuelva a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

22—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de que la Capitanía del Puerto de Piriápolis le hace saber que ha recibido las llaves de la finca alquilada para la misma. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Capitanía General de Puertos — Da cuenta de que ha sido notificado el agente del vapor "Piriápolis", de los desperfectos originados por dicho buque a la baliza que señala el extremo del espigón B.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

24—Juan C. Fernández, teniente — Solicita liquidación de compensaciones y asignación de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Batallón de Infantería número 7 —Solicita liquidación a favor del suboficial Manuel Clodomiro Rocha por pesos 6.00, importe de diferencias de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al marinero José A. Pereyra. — Pase a la Dirección de la Armada para su cumplimiento.

27—Constantina Labora — Solicita traspaso de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Bernardo Bajac y José Baptista, 2.os tenientes — Solicitan liquidación de asignación de equipo. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

29—Sanidad Militar — Eleva un resumen sintético correspondiente a la sesión número 12 del Consejo de Administración de la misma. —Enterado, archívese.

30—Livia Eustaquie y Emilia Natalia Vivas — Solicitan pensión. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

31—Transporte "Salto" — Eleva la solicitud del alumno de la Escuela de Mecánicos Juan Arghirudis para que se le permita hacer el próximo viaje en dicho transporte. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

32—Batallón de Zapadores número 1 Solicita la rectificación de nombre del sargento Ignacio Muniz por el de Severino Rocha. — Autorizado.

33—Caja de Pensiones Militares — Solicita liquidación del importe del déficit por el mes de Setiembre. — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Hace saber su conformidad para el embarque en uno de los transportes de los oficiales que se trasladan a Europa. — Acúsese recibo y agradézcase.

35—Razetti y Fiorito — Solicitan permiso para despachar siete cajones con cartuchos para revólveres. — Concedido.

36—Contaduría General de la Nación —Produce informe en la resolución sobre asignación de mesa a los guardias marinas que se indican. — Informe la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda — Respuestas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, del Museo de Historia Natural y de la Biblioteca Nacional a la circular transcribiendo el pedido de informes formulado por el señor representante Mariano García Selgas sobre número de empleados, monto de sueldos y rubros con que se pagan.

— Expediente sobre antecedentes del Instituto Meteorológico Nacional respecto al proyecto de adelanto de la hora legal. — Espérese para proveer a que remitan los informes solicitados el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las Usinas Eléctricas del Estado y la Oficina Nacional de Trabajo.

—Expediente de jubilción de Esteban Carlos Bardier. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre propuesta de venta de 5 hectáreas para ensanche de la fracción que ocupa la escuela rural número 53 de Mendoza (Florida).—Vista al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre reconstrucción del local que ocupa la escuela rural número 17 de Pantanoso (Canelones).—Pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva recabar informes la Dirección de Arquitectura.

—Expediente sobre pedido de la Usina Eléctrica de Montevideo para que se le ceda en venta una franja de terreno de propiedad escolar para ensanche de la subestación número 65 en La Paz (Canelones).—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de jubilación de Sara Salort. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente sobre ofrecimiento de la Associated Films Broters, de Nueva York de cintas cinematográficas con fines educativos. — Pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.

—Expediente sobre ordenanza del Concejo de Administración Departamental de Rivera respecto a refacción y limpieza de veredas de edificios escolares. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre contrato de arrendamiento de un campo escolar entre el Director y Administrador de los Campos Militares y don Vicente M. Fernández. — Vuelva al Ministerio de Hacienda significándole que, sin que importe su pronunciaciamiento sobre el fondo del asunto, ya que éstos corresponden al Consejo Nacional de Administración, este Ministerio necesita saber si el de Guerra y Marina se propone entregar a la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado el importe de los arrendamientos de este campo que pertenece al tesoro de Instrucción Primaria por herencia yacente y cuyos frutos corresponden, en tal concepto al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre jubilación de América Martínez de Alonso. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de jubilación de Mercedes Chacón. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre proyecto de creación de becas para los maestros de campaña que deseen cursar estudios de 2.o grado en el Instituto Nacional para Señoritas "María S. de Munar". — Con lo informado vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a efecto de que exprese su opinión al respecto.

—Expediente sobre gastos por Agosto próximo pasado del Museo de Historia Natural. — Pase al Museo de Historia Natural a sus efectos.

—Expediente sobre gastos por Setiembre próximo pasado del Instituto Meteorológico Nacional. — De acuerdo con el decreto de 15 de Julio próximo pasado y no habiendo observación que hacer, pase a la Contaduría General a sus efectos.

—Expediente sobre denuncia de doña Mercedes Arias de Pezaula de haber sido castigado un hijo suyo en una de las escuelas de Rivera. — Espérese para proveer a que se instruya el trámite a que se refiere la nota que precede, y avísese telegraficamente a la denunciante.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Octubre de 1924:

José M. Prado, español.
Rafael Magariños, español.
José S. Pérez, turco.
José María San Román, español.
José Gallo, italiano.
Luis Pérez, español.
Antonio Noell, francés.
Bernabé Pérez, español.
Santiago Galgani, argentino.
Leonidas Martínez, español.
Angel Colli, italiano.
José Antonio Villamil López, español.
Francisco Gutiérrez, español.
Joaquín Bentos Batista, portugués.
Angel Giunti, italiano.
Alfredo Rossi, argentino.
Aurelio Castro, español.
José Abascal, español.
Carlos Croci, brasileño.
Aurelio Camelli, italiano.
Constantino Fernández, español.
José Santander, español.
Saturnino Martínez, español.
Jacinto Marra Alberti, italiano.

José A. Colucci, italiano.
Francisco Calvo, español.
José Mastrogiovanni, italiano.
Andrés Maymos Cantallos, español.
David Benin, ruso.
Antonio Santiago Expósito, español.
Francisco Oliva, italiano.
Miguel Magliaccio, italiano.
José Andrés Pousada, español.
Isaac Abelleira, español.
Basilio Souza, paraguayo.
Pedro P. de Britos, brasileño.
Martiniano Gómez, brasileño.
Amador Alvarez y Alvarez, español.
Leva Beresobsky, ruso.
Antonio Porta, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Rene", de José Rubiales.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado "Mesa y baño para fósforos", de Pedro Bozzo.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Uruguay Sport", de la Comisión Nacional de Educación Física; "Procedimiento para la fabricación de la tinta de imprenta y barnices litográficos", del señor Guillermo Lafone; "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas", de Saturnino Cortesi; "Jecol", de Francisco Greco.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Carnegie", de Carnegie Steel Co.; "Mejoras en método y aparato para impedir la inscrustación en el interior de calderas de vapor", de Jockime Kobseff; "Carnegie", de Carnegie Steel Co.; "Perfectseam", de The Linen Thread Company; "Etiqueta" (Roquefort), de la Societé Anonyme Des Caves y Desproducteurs Reunis.

—Se da vista por diez días a los interesados para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes en los siguientes expedientes caratulados: "Nueva pintura incombustible y aisladora", de Julio César del Pino; "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación", de Jorge Guerrero.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Brandist", de Dupont, Laurie y Compañía; "Perfeccionamiento en dispositivos para destruir lubrificantes", de The Allyne Zerk Company, De Ohío; "Mejoras en y relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes", de la Marine y Locomotive Superheaters Ltd.; "Ozar", de José Faroppa y Compañía; "Mejoras en repetidores telegráficos", de The Western Unión Telegráfico; "Mejoras en los sujetatuercas", de la Sociedad Bultfabrike Aktiebolaget; "Perfeccionamientos en dispositivos para destruir lubrificantes", de The Allyne Zerk Company, de Ohio; "Mejoras en cojinetes y dispotivos lubrificadores", de Eduardo Henry Plee.

—Se mandan archivar, previa reposición de sellado, los siguientes expedientes: "Tienda, Mercería y Baratillo, "El Aguila", de Abudara Hermanos; "Manufactura de pan de levadura", de Ward Baking Company.

—Se accede a lo solicitados por el señor José Cafini en el expediente caratulado "Reo", de Mario R. Costaguta.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Ottomotor", de la Compañía Argentina de motores "Deutz Otto Legítimo", Sociedad Anónima, de Buenos Aires.

"Metro Pictures", de la Metro Pictures Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Leife Sarers Inc., de Estados Unidos de América.

Transferencia de marca autorizada

"Etiqueta", del señor José Malacrida, a favor de los señores Malacrida, Faroppa y Compañía, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Dirección de Hidrografía se remite un escrito de la casa Cooper sobre devolución de garantía por desecación de bañados en Rocha.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir diversos materiales destinados a los trabajos que realiza la Sección Conservación de Obras.

—Pasa a la Dirección de Hidrografía el expediente relativo a las obras de dragado del bajo río Negro.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente relacionado con la acumulación de sueldos a favor de la ingeniera señorita Juana Pereyra.

—Vuelve a la Administración General de Faros el expediente relacionado con la adquisición de algunos materiales destinados al faro de Punta del Este.

—Se conceden dos días de licencia al empleado de esa Dirección don Luis De Bernardis.

—Al habilitado del Ministerio se remite una cuenta de la Sociedad Importadora por suministro de algunos útiles destinados a la Secretaría.

—Se dispone el pago de una cuenta por $ 120.00 para pago de gastos habidos con motivo de los estudios que se realizan en el bajo río Negro.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una cuenta del diario "El Día" y otra de "El Siglo" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para efectuar obras en el edificio de la Aduana de la Capital.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el asunto relacionado con la inscripción del peón Pedro Rodríguez.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con la rendición de cuentas por la Dirección de Vialidad en el ejercicio 1923-24.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el asunto relativo al cambio de acumuladores del pontón del Banco Inglés.

—A la Dirección de Saneamiento se remite una cuenta por $ 42.08 por suministro de algunos materiales para la Subinspección de Saneamiento de Paysandú.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota relacionada con el pago de la suma de $ 10.00 por gastos de locomoción en el mes de Setiembre próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 6 — Trámite — G. R. Gonz,,lez. A. O. de Campodónico. B. Montes con P. R. de Roux. E. C. de Malatesta. L. D. Dos Santos con A. da Cruz. A. Berro. S. Martínez con G. Mela. F. Sico con N. Fusco. Iraola. E. R. Pena. D. P. Gorlero. A. L. Velazco. R. T. de Guedes R. M. de De Martino. D. Ch de Busolini. E. F. de Ceriani. J. Puyol. T. T. de Avaro. J. Berger. P. G. de Anglade. N. Arizaga. J. Fernández. M. Alvaro. M. G. de Gutiérrez con N. Viera. C. Guizard con L. Guizard. M. Jubín. F. Miranda. P. Morales. M. Coronel. A. Chipola. M. Martínez. M. González. E. Vargas. F. Gómez. J. Rolando. J. Varela.

Interlocutorias — C. Santurio. N. Veneroso. J. Martuchelli.

Definitiva — P. F. C. Laguzzi. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 6—Trámite—Suc. Bartolomé Pancaldo. Suc. Carlos E. Haufmann. Sociedad Bally Limitada con Santiago Donadio. Suc. Enrique A. C. Heinroth. Alfredo Rovira Urioste, concurso voluntario. Cecilia Silveira. Suc. Manuel Fuentes. Test. Angela Amaro de Nessi. Suc. Sarah Magariños de Decoud. Carolina Gil de Giriberti. Ana Francis de Canto. Juan J. Dunau. Ana Francis de Canto. Juan J. Dubourdieu con sucesión Manuel Fuentes. Ramón Díaz y otro con sucesión Manuel Fuentes. Test. Ana F. L. Tagliaferro. Margarita Polorio de Dodera con Ferrocarril Central del Uruguay. Pedro Moreira con Raymundo Abella. Suc. Rafael Fariello. Suc. Isolina Zapata de Castro, incidente L. Zapta. Emilia Galli de Cataldo. Ernesto Bozzolasco. Suc. Juan J. Castro. Manuel Taboada Torres con el Banco de la República. Joaquín Suárez Nin con Angel Foglia. Enrique García y Eduardo Rodó. Manuel Taboada con Miguel Franchesqui. Zenón Luján con Lorenzo Galieta. Ciudadanía Lorenzo López. A. Vieira con Justo Urreta. Movimiento administrativo (2). Test. Felicia Orgaz de Torres (2). Suc. Cayetano Sivori. Test. Isabel Llephens de Canstatt. Sebastián G. Martorell con G. C. de Alzáibar. Test. Felipe Iglesias. Suc. Rosa Santurio de Miraballes. Suc. Juan J. Castro.

Interlocutorias — Suc. Vicente Laino. Carolina B. Zeballos. Test. James R. Ritchié. Catalina Rodríguez y otros con sucesión Lucas Rosas.

Definitivas—Constantino Sánchez Mosquera con sucesión Serafina Casanova de Agnesse. Test. Francisco Spallato. Ciudadanías de Andrés Domínguez, Antonio Peón, Carlos G. Barros y José Suárez. Suc. Pedro Saravia. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Registro Público de Comercio de Rocha. Celestino Sabaté, rehabilitación. Insúa Hermanos, quiebra. Sociedad Molinos Harineros contra Martín Salaverría. Beisso y Compañía contra Comuschi y Compañía. Juan Fernández. Usandizaga, título de corredor y rematador. Juan Facal contra Fernando Bastos. Luis Perrone contra Roberto F. Elzaurdia. Correa Luna Hermanos contra Juan Pedro Crocco. Adolfo Vázquez y otro, solicitando varias notificaciones. Silvio Bernasconi, quiebra. Zubillaga con Beramendi. Guerín y Compañía con Pedro C. Solé. Banco Agrícola-Ganadero contra Dalmiro Machado. Ain, Zuain y Dugau contra Juan Grappiolo. Ramón Buriklo contra Temer A. Apud. Charlone y Compañía, concordato. Muschetti Guichón y Compañía, quiebra. Mauricio Beirog contra Abraham Grimberg. Castro con Maggi.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay contra Juan F. de Labandera. Teófilo Braga contra Antonio Pittameglio y otro. Manuel Pérez Hernández contra Segundo Fernández. Antonio Gamberoni con Robredo y otro. Tercería María Balandrián.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Trece.
Audiencias — Dos.
Libros rubricados — Dieciocho.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 6 — Trámite—Julio Viñales, quiebra, calificación (dos providencias). Ramón Barreira e hijos con Oscar F. Rodrí-

guez. Enrique Casanovas contra José María García. Basilio Pérez Varela contra el Banco de Seguros del Estado. Francisco A. Matto contra Carlos y Oscar Albini. Juan Luis Seyudic contra Dolz y Cantesani. Trías y Levy, matrícula. Ramón Barreira e hijos contra Martín Salaverría. José Oliveri contra Pablo Zufriateguy (hijo). J. C. Beramendi y Cía. contra Angel Marsicano. Chiarino y Cía. con José Raffo. Banco de Crédito contra Mariano Ruiz y Jorge Sekulich. Eduardo Loppacher contra Martín Dreyer. Banco Popular del Uruguay contra Juan Erramuspe Catalina. Guido Severi contra Alfredo Viotti. Hilario Anastasía contra Gumersinda Alfonso. Mateo Brunet y Cía. contra Antonio García. Banco de Crédito contra Eloy Pérez. Lisardo Durán y Vidal contra Enrique C. Colmán. Eustaquio Martínez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra José Lamarque. Ramón F. Bardier contra Calcagno Hnos. West India Oil Company contra Eguía Puentes y Cía. Víctor Paullier contra Luis Carlos Berro. Bibiano E. García contra Pedro A. Capdehourat y Ubaldo Soñora. Ramón F. Bardier contra Nieto y Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos concurso voluntario de Juan Antonio Martins. Alberto Canetti, concordato extrajudicial. A. Torres Villanueva Hnos., quiebra.

Interlocutoria—Lucía del Missier contra Antonio Servetti y Tomás Mallarini. Suc. de Carlos Settimo contra Ignacio P. Ferro.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Reyes de Sáenz Eleuteria. Giamarelli María Lidia contra Manuel Nogeras. Escobar Perdomo Jerónimo. Larrosa Ataliba. Agriela Eloíso contra Martín Rodríguez. Crespo María contra José Vázquez. Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada número 85479. Facal Juan contra Fernando Basso. Ferreira Guillermina contra Fernando Pareja. Sanjurjo Nieves contra Isolino Iglesias. Cabiano Teresa contra Antonio Chifoni. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos Círcolo Napolitano. Natale José María Anastasio contra Lidia Ana María Nesi. Gil Lucio H. Calcaneo Angela Antonia contra Mario Barrado. Lussich Nicolás contra Dolores Gilbert. Buggiano Domingo contra Josefa Pera. Regueira Isidora contra Carlos Ferrari Ramírez. Vinent de Herrandonea Josefa contra Jorge Parker. Ferretti Luis. Romero Telésforo contra Antonio Lavalle. Pérez Torrado Francisco. Romeo Francisco. Domingo Marencos González. Sarmoria María contra Pedro Picco. López Crescencio. Castelli Juan. Fernández Célico. Martí María Dolores contra Telmo Méndez. Caimi Luis. Silva de Hills Rosa F. contra Nieves Viola. Pedro Díaz. Jisoboy Juan. Pérez Carmen Jobita contra Manuel Suárez. Viñoles Esolk Hortensia contra Eduardo J. Rodríguez. Legrand Ricardo contra Adela Fernández Pecul. Aspessi María. Vignolo Eduardo. Daguier de Aragnouet Juana. Falero Eustaquia contra Pascual Forlenza.

Interlocutorias—Perata Esteban. Russo Vénus contra Gustavo Marciali. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman.

Definitivas — Carcajales de Villagrán Indalecia. González Juan Ramón. Olivera Orosmán. Gardella Abilio. Dearmas Plácida contra Gregorio Battalino. Ferrala Sebastián. González Plácido. Osúa Alfredo. Hommabel Paulina. Ayala Rudecindo. Castillo Jacinto. Levis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Pérez José Cupertino. Lagomarsino Eugenia contra Salvador T. Miláns.

Audiencia — Una.

Oficios — Tres.

Cuadernos — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 6—Trámite—Mommo Félix y Helina Herminia Rizzo. Bonfiglio Alfredo J. contra Eduardo Baliño. Exhorto número 2033 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Parodi Leoncio T. Noriega Bernabé contra Isabelino García. Alexsandro Juan. Milano Herminia contra Arturo Pons. Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. El Banco de Seguros del Estado contra Juan Samablide. Bruno Carolina. Exhorto número 2665 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Exhorto número 2908 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Bruno Santa. Gaggini Manuel Pablo. García Juan R. López Abel Adelaido. Tempestá José. Exhorto número 2541 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Rosano Amaro. Pagés Juan contra María Alanis. Fleitas Anunciación J. contra Saturnino D. López. Casabell Eduardo y Josefa García contra Manuel Palacio. Lizarazú María contra la sucesión de Pablo M. Minelli. Manisse Elida M. Morales de Flores Mercedes. Chagnaud Jorgelina C. contra Fernando E. Cumet. Mainero Julia contra Juan Erro. Manzo Hnos., contra Antonia Culazzo. El Banco Italo-Belga contra la sucesión de Pablo Minelli. Traverso de Lanaro Catalina Irene. Aguirre Leopoldo M. y Sandalia. Dall'Orso José contra Luis Vázquez. García Cándida contra Juan Ventura. Hermosilla y Cía., deduciendo tercería en autos, Solari Benjamín J. contra Benito Romay. Durán Juan, por su menor hijo natural Lucas Héctor contra Avelino Reinoso. Sorondo y Sotto contra José Cataldi y José Herrera y Arraga. Gutiérrez Deolmira. Repetto Francisco, sucesión. Molinelli María Teresa contra Juan M. Castro. Sapatta de Caratti María Eladia y otros contra Aurora Díaz de Correa. Gambetta Concepción contra Humberto Paciello. Tassano de Chiappe María y otros contra la Empresa del Ferrocarril del Uruguay. Andrade Antonia contra Justo Pastor Calvo. Amespil Juan contra Graciana A. Colombo. Ramos Atilio. Miranda Delfino J. Sucesión. Acordadas y oficios, tres providencias. Parpillón Pedro contra María Sain Laurens. Yanes Juan José. Carrasco María Antonia contra Manuel G. Lagrange. Gau Luciano O. contra Juan Armantín. El Banco de Seguros del Estado contra Romeo Mazzoni. Vázquez Cándida contra Juan Molina.

Interlocutorias — Leonés Florentino.

Definitivas — Empresa de Caños Maestos contra Juan C. Altieri. Esteche Delfino. Espino Jesús. Fernández Navarro Francisca contra Manuel García Torres. Fredes María E. Francheri de Suárez Ceferina contra Antonio Suárez Viera. Fontana Francisco contra Ramón Curbelo. Genofre Antonio contra José Mallera. Estrella Susana contra Pablo Sallas. Etcheverri Francisco contra Ramón Infanzón. Esteve Luis contra Carmen L. de Larrosa. Espinosa Martina contra Venancio Mendieta. Faubert María C. contra José Marpont. Fierro Virginia contra Juan García. Fernando de Avello Daniel contra Anicia Duarte. Cuenca María Inés contra Martiniano González. Cano Lorenza. contra Manuel González. Clérice Angélica contra Carolina Mallada. Caracino Mateo contra Catalina Schiano. Di Catterina Angel contra Manuel R. de Crespo. Fernández Rufino contra Ubaldo Lema. Fusco María contra Francisco Lorenzo. Fernández Rojas Manuel contra José M. Galán. Ferreri Natalio contra Adela Castillo. Cerda Salas Manuel contra Delia Palma. Ciniscalchi de Bianchi Magdalena contra José Gallego y Juan A. Barsoffi. Ciolfi y Rebetria Hermanos contra J. Stodardt. Pasoniska María. Sartorotti Vicente. Vila Manuel, Baqueta Moisés.

Oficios librados — Treinta y cinco.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco.

Reservada — Una.—Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se hallan al S. O. del continente, entre Las Lajas y 16 de Octubre. Las bajas al N. E. de La Quiaca a Paso de los Libres.

Actúan vientos del Sur al Este en el río de la Plata y parte central de la República; del Este en la parte N. E., calma al S. E., Norte y costa atlántica Sur.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 20°00 y 14°40; Punta del Este, 23°00 y 13°00; Rocha, 24°00 y 13°00; Melo, 24°00 y 13°00; Rivera, 25°00 y 12°00, y Santa Isabel, 21°00 y 12°00.

Cielo en general, cubierto en la parte Norte, N. E. y S. E.; medio nublado al Sur y casi despejado al Este y parte central.

Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.50.

Temperaturas: normal, 19°00, a la intemperie, 28°00; máxima, 20°00, a la intemperie, 30°00; mínima, 14°40, a la intemperie, 14°50.

Vento S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.70. Humedad relativa por ciento: 72.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 17.15.

—Aguas del antepuerto

Altura de las aguas: metros, 1.00 sobre cero.

Salinidad: gramos por mil, 16.30.

Temperatura del agua: 15°00.

Estado del mar: calma.

Vientos del S. E. con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Octubre de 1924

1.126 pesos, solar en la 19.a sección, calle Miguelete, 145 metros.

2.500 pesos, finca en la 18.a sección, calle Rivera, 324 metros.

141.692 pesos, campo en la 9.a sección de Soriano, 1.523 hectáreas.

3.150 pesos, casa Victoria 3015, de 428 metros.

3.500 pesos, casa, Patria 1006, de 105 metros.

8.700 pesos, casa Charrúa 1812, de 225 metros.

2.338 pesos, terreno Avenida Isla de las Gaviotas, (Malvín), 563 metros.

97.200 pesos, casa 25 de Mayo 519, 521 y 525, de 699 metros.

6.900 pesos, casa Cufré 1761 y 1763 y 63 bis, de 75 metros.
1.300 pesos, terreno calle Constitución, 271 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 6 de Octubre de 1924

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.800 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 6 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

150 pesos, al 12 por ciento anual.
2.300 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 6 de 1924.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 65.50.
1.880 pesos, ídem ídem, 65.50.

Deuda Interna de Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 93.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Deuda Pública 1923

1.600 pesos, para mañana, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos al contado, 91.90.
2.650 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, al contado, 91.90.
2.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.400 pesos, al contado, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, para mañana, 91.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes. 65.20.
4.700 pesos, para mañana, 64.70.
14.100 pesos, para el 13, 64.50.
9.400 pesos, para fin de mes, 64.50.

Empréstito de Conversión

15.852 pesos 50, para mañana, 88.00.
9.325 pesos, ídem ídem, 88.00.
2.424 pesos 50, ídem ídem, 88.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Bonos C. Palacio Legislativo

10.000 pesos, para fin de mes, 86.10.
5.000 pesos, para el 8, 84.80.

Títulos Hipotecarios serie M

5.000 pesos, para Noviembre, 98.20.
1.000 pesos, para mañana, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie R

15.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U

4.125 pesos, para mañana, 93.60.
6.200 pesos, para el 8, 93.60.
1.000 pesos, al contado, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, al contado, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, al contado, 91.90.
10.000 pesos, para el 13, 91.90.
5.000 pesos, para el 8, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.200 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
3.000 pesos, para mañana, 91.80.
12.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.600 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, para fin de mes. 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, para mañana. 91.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 5 de Octubre de 1924

Isidoro García, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Angélica Rivero, oriental, un mes, Dionisio Coronel.
Domingo de los Santos, oriental, 26 años, casado, José A. Cabrera 230.
Josefina González, oriental, 15 meses, Guillermo Núñez 22.
Roberto Cabrelli, oriental, 2 días, Larrañaga y Arrieta.
Josefina Rodríguez de Suárez, oriental, 23 años, Hospital Pasteur.
Manuela Giménez, oriental, 49 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eusebio Sosa, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Margarita Julia Castellanos Granvvell, oriental, 21 años, soltera, Millán 506.
Manuel Perea y Fuentes, oriental, 62 años, casado, Bulevar Artigas 1142.
Rosa Sarubo de Oliba, italiana, 95 años, viuda, Maciel 1438.
Wenceslao Machado, oriental, 43 años, casado, Magallanes 1337.
Brígido Méndez, oriental, 70 años, soltero, Treinta y Tres 1179.
Lucía García de Pranzo, oriental, 46 años, casada, Rocha 2728.
Alfredo Vezzi, oriental, 3 meses, Enrique Martínez 1515.
Cándido Larrosa, Hospital Vilardebó.

Día 6 de Octubre de 1924

María del Carmen Páez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Hibraina Capo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Hernández, de Farías, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Iglesias, español, 14 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Raúl Antúnez, oriental, un mes, Palmar 2179.
Miguel Correa, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.
Nicolás Canessa, oriental, 66 años, casado, Defensa 1767.
Vicente Barzábal, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
José M. Barzábal, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Juan José Garín, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Elena Cardozo, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
María Repeto de Bixcio, italiana, 89 años, viuda, Magallanes 1090.
Juan Zambado, italiano, 89 años, casado, Herrera y Reissig 60 D.
Juana Lema de Vilva, brasileña, 53 años, viuda, Hospital Maciel.
Aída Semilia, oriental, 2 días, Maternidad.
Elida Manfredi, oriental, 2 días, Maternidad.
Gumersindo Rodríguez, oriental, 27 días, Santa María 2001.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

106.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 30 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR LUIS C. CAVIGLIA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y siete horas, entran a la Sala de la Honorable Cámara de representantes los señores Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Astiazarán, Basigalupi, Barbato, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Buero, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Canessa, Jude, Labat, Legnani, Lema, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Segundo, Vázquez, Vicens Thievent y Vigliola.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, las señores representantes: Halty, Muñoz Zeballos, Sichero y Urioste.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Aragón y Etchart, Brum, Ferreiro, Fígoli, Juanicó, López, Ros, Secco Illa, Terra y Viana.

Total: 11.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Arrospide, Batlle Berres, Bordaberry, Búrmester, Ciganda, Comas Nin, Escudero, Etchemendy, Fernández, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Gutiérrez (don César G.), Lavagnini, Martínez Laguarda, Medina, Mibelli, Nieto Clavera, Pesce, Prando, Puig, Ribero, Turena y Vidart.

Total: 24.

Señor Presidente — No hay asunto de qué dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierto el acto.

2—Léase el primer asunto de la orden del día.

(Se lee):

"Comisión Especial de Reforma Electoral.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Si en la boleta válida presentada como prueba de ciudadanía no constare nombre y apellido de los padres o lugar y fecha de nacimiento, el funcionario inscriptor exigirá la declaración de esos datos al ciudadano que concurra a inscribirse, quien deberá proporcionarlos si los conociera.

Art. 2.o Las inscripciones que se hayan efectuado antes de la promulgación de esta ley, sin llenarse los requisitos a que se refiere el artículo anterior, serán complementadas, presentando los interesados personalmente o por delegado, los datos pertinentes a las Oficinas Electorales Departamentales correspondientes.

Art. 3.o La exclusión por la causal del inciso 9.o del artículo 125 de la ley de Registro Cívico Nacional no se hará efectiva cuando el inscripto, por sí o por intermedio de delegado, repare en el juicio respectivo las omisiones o errores padecidos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 24 de 1924.

Francisco Alberto Schinca, Presidente. — L. Enrique Andreoli, Secretario."

En discusión el proyecto que acaba de leerse.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor García Morales — Como habrá podido comprobar la Cámara, mediante la lectura de este proyecto, él comprende tres disposiciones: las dos primeras tienen en este momento un interés muy relativo, porque se refieren a la regularización de inscripciones ante las mismas Comisiones Inscriptoras.

Estando el período inscripcional a punto de terminar, aun concedida la prórroga hasta el 12 de Octubre, no podría efectuarse en forma regular esa reparación de errores, y hasta resultaría contradictorio con el propósito que inspira a la Cámara, de prorrogar el período de inscripción, pues la acumulación de esas gestiones, en número considerable, de reparación de errores, podría trastornar la marcha de las Mesas Inscriptoras, impidiendo la anotación de los ciudadanos que aún quedan sin inscribirse.

La única disposición, verdaderamente interesante, en este momento, es la del artículo 3.o, que permite que todo ciudadano que sea tachado por la causal del inciso 9.o del artículo 125 de la ley, vale decir, por no haber justificado de un modo completo todos los extremos, según la ley dice, de ciudadanía, vecindad e identidad que ella exige, pueda reparar los errores u omisiones padecidos en el acto de inscribirse, dentro del mismo juicio de tachas. Por eso, en unión de numerosos compañeros de bancada, hemos creído que bastaría con dictar la disposición comprendida en el artículo 3.o del proyecto leído, abandonando, por ahora, los otros dos artículos que, como digo, no tienen un interés urgente y, al contrario, podrían trastornar el funcionamiento de las Comisiones Inscriptoras en lo que reste del período inscripcional.

También hemos juzgado conveniente que, tomando como punto de partida ese artículo 3.o, la Cámara sancione un único proyecto con esa disposición, con otra también de interés y urgente, tomada de otro proyecto de la Comisión de los 25, que figura en segundo término en la orden del día, con respecto a los testimonios prestados por fiscales de los partidos, y completándola con los artículos que nos ha remitido el Senado sobre prórroga del período de inscripción

y prórroga, por consiguiente, del plazo de oposición de tachas.

Creemos que este es el medio más conducente para obtener la sanción por la Asamblea de todas estas disposiciones igualmente necesarias y sobre las cuales existe la completa conformidad de los sectores. De otro modo, si votáramos por separado, unas empezarían a ser ley de inmediato, pero otras necesitarían la sanción posterior del Senado, y correríamos el grave riesgo de que vuelvan esos proyectos a empantanarse, como ha ocurrido en la Cámara, donde, según lo hice notar ayer, a pesar de que el proyecto primero que estamos considerando salió de la Comisión de los 25 en Abril 5 de este año, no ha podido todavía ser considerado. ¿Por qué? Porque se exige ese quórum especial de dos tercios, quórum que también es exigido en la otra rama parlamentaria, lo que hace temer que si no conseguimos la sanción de esos artículos, incluyéndolos dentro del proyecto de prórroga, porque este proyecto de prórroga conquista, indudablemente, todas las voluntades, y hace que su sanción sea rápida, correremos el riesgo de que queden aplazados por mayor tiempo. Nosotros condicionamos, en cierto modo el otorgamiento de la prórroga, a algunas de esas disposiciones, porque como la prórroga traerá como consecuencia la disminución del período señalado por la ley para la substanciación de los juicios de tachas, hay que tomar medidas concurrentes a facilitar la substanciación de esos juicios, que impidan que no se formulen en número excesivo e innecesario. A eso tiende el artículo 3.o del proyecto en discusión, que es artículo 1.o de un proyecto sustitutivo que he entregado a la Mesa, estableciendo que existe el derecho de defensa por parte del ciudadano que ha incurrido en algún error u omisión en la presentación de las numerosas pruebas que la ley exige para incorporarse al Registro Cívico. Ese ciudadano debe ser oído antes de ser tachado, y no se producirá tacha por esa razón cuando se tenga la seguridad de que detrás de cada inscripción hay un ciudadano legítimo que tiene el derecho de sufragar y que sólo ha incurrido en un error o insuficiencia de documentación muchas veces no imputable a él desde que es sabido que las Comisiones Inscriptoras han sido, en parte, negligentes, o, más bien que negligentes, no comprendieron, en el primer momento de su funcionamiento, todo el mecanismo de la ley.

Por eso, señor Presidente, si mi proposición encontrara favorable acogida, yo pediría que se leyera el proyecto sustitutivo que he presentado.

Tengo la certidumbre de que, sancionado el proyecto en esta forma, hoy mismo podríamos conseguir la reunión del Senado en las horas de la noche, comprometiéndonos los miembros de esta Cámara a conseguir la asistencia de senadores y quedara todo sancionado en el día de hoy, no interrumpiéndose el período inscripcional, pero, dictando, al mimo tiempo que la prórroga, todas esas otras disposiciones que son necesarias para que no se produzcan dificultades y disturbios en el período de la substanciación de tachas.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréguese al final del inciso 9.o del artículo 125 de la ley de 9 de Enero de 1924 el siguiente párrafo:

"La exclusión por esta causal no se hará efectiva cuando el inscripto, por sí o por medio de delegado, repare en cualquier momento, dentro del término probatorio del juicio respectivo, la omisión o error padecido en el acto de la inscripción y que ha dado mérito a su tacha."

Art. 2.o Declárase que la excepción establecida por el inciso 2.o del artículo 84 de la misma ley se refiere tanto a los delegados de los partidos como a los funcionarios fiscales indicados en el artículo 5 de las disposiciones transitorias. El testimonio prestado por los delegados o fiscales será válido cuando dichas personas tuvieran dieciocho años de edad o los cumplieran antes del más próximo acto electoral.

Art. 3.o Prorrógase hasta el día 12 de Octubre inclusive del presente año el período de inscripciones en el Registro Cívico abierto de acuerdo con el artículo 14 de las disposiciones transitorias de la ley de 9 de Enero de 1924.

Art. 4.o Los juicios de inscripción podrán iniciarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales departamentales hasta el 21 de Octubre de 1924 inclusive.

Art. 5.o La apertura del período de calificación estatuída por el artículo 35 de las disposiciones transitorias de la ley de Registro Cívico Nacional se efectuará el día 28 de Octubre de 1924, debiendo quedar clausurado el 8 de Enero de 1925.

Art. 6.o Las próximas elecciones de los Colegios Electorales de senador y miembros del Consejo Nacional de Administración se realizarán el día 8 de Febrero de 1925.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Indudablemente, las modificaciones propuestas en la sesión de ayer por el señor diputado García Morales y contenidas ya algunas de ellas en los proyectos que aprobó la Comisión de los Veinticinco, son de importancia. Tienden a aclarar disposiciones de la ley vigente y a impedir la exclusión injustificada de muchos ciudadanos cuyas inscripciones tuvieran algún defecto que no pueden serles imputables. Pero, hay además a nuestra consideración otro asunto de más inmediata urgencia, y es el que se refiere a la prórroga de la inscripción. — (Apoyados).

El señor diputado García Morales propone que se haga del proyecto venido con sanción del Senado y con el de las modificaciones propuestas por la Comisión de los Veinticinco a la Cámara, un sólo proyecto de ley, y lo induce a proponer esto el temor de que pueda sufrir algún tropiezo en el Senado la aprobación de esas modificaciones aceptadas por la Comisión de Reforma Electoral.

Señor García Morales — No tanto tropiezo, sino demora.

Señor Martínez Trueba — Demora. Esta sería una razón, señor Presidente, para inducirlo, al contrario, a proponer esas modificaciones como proyecto aparte... — (Apoyados).

... porque lo que debe guiarnos sobre todo ahora es el propósito de eliminar todas las posibilidades de demora de este proyecto de prórroga de inscripción que el Senado ha sancionado ya. — (Apoyados).

De modo que cualquier otro proyecto, cualquier otra modificación que pudiera exponernos a una demora en este proyecto de prórroga, debe ser eliminado.

La razón que el señor diputado García Morales tiene, además, para pedir que se involucren todas estas cuestiones en un solo proyecto de ley es la de que es difícil obtener el quórum constitucional necesario para aprobar estas reformas a la ley de Registro Cívico.

Pero eso se refiere propiamente a la Cámara, porque las dificultades para tener quórum no se han presentado hasta ahora en el Senado donde, por lo reducido del número de sus componentes, es fácil obtener el quórum constitucional a menudo...

Señor García Morales — Necesitan trece sobre diecisiete.

Señor Martínez Trueba—... y en cuanto a la Cámara nada impide que aprovechemos el quórum que tengamos hoy para aprobar el proyecto del Senado y aprobar también las otras modificaciones. — (Apoyados).

Entretanto, habríamos conseguido lo siguiente: que la prórroga pudiera entrar en vigencia ya en el día de mañana; ya el proyecto aprobado por el Senado estaría convertido en ley, y las otras modificaciones podrían ser aprobadas por el Senado mañana o pasado. No importaría un día o dos de demora, porque ella tiende a evitar, sobre todo, juicios inútiles de calificación, y los juicios de calificación ya sabemos que no van a empezar hasta mediados del mes de Octubre.

De modo, señor Presidente, que a mí me parece que lo prudente es que nosotros sancionemos por separado los distintos proyectos: por una parte el proyecto de prórroga, que ya tiene la aprobación del Senado, y por otro lado los proyectos de modificaciones presentados por la Comisión de Reforma Electoral.

Es lo que tenía que decir. — (Apoyados).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Respecto al asunto en debate sólo se han dado argumentos de carácter circunstancial. No voy a insistir sobre ellos, ya que bien los han expuesto los señores diputados García Morales y Martínez Trueba; pero considero, señor Presidente, que tratándose de un asunto como el que discutimos, que reclama un quórum elevadísimo y, por lo tanto, la conciliación de voluntades y de pensamientos entre los cuales puede haber discrepancia, se impone, más que el criterio circunstancial a que han aludido los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, el criterio de conciliación y de prudencia a que también se refirió el señor diputado Martínez Trueba.

Yo creo que en ningún asunto legislativo puede hablarse en términos absolutos creyendo tener toda la razón, y mucho menos en asuntos de índole política. Tal vez la lógica estricta nos llevaría a proceder como indica el señor diputado Martínez Trueba: votar el proyecto venido del Senado, sancionar la prórroga, que no levanta resistencias en ningún espíritu, y votar aparte las enmiendas propuestas por la Comisión de los Veinticinco para que fueran al Senado a obtener la sanción definitiva. Pero nosotros creemos, Señor Presidente, — y por lo mismo que las anteriores discusiones sobre esta ley abonan la lealtad de todos los sectores, que yo me complazco en reconocer, es posible hablar sin reticencias, — nosotros creemos que vale la pena aprovechar el quórum numeroso que se exige para la sanción de toda reforma electoral, a fin de darle andamiento a estas modificaciones a la ley actual que, en mi concepto, son tan importantes como la prórroga misma.

No es un misterio para nadie, y no puede serlo tratándose de la inscripción de centenares, de miles de ciudadanos, que en esas inscripciones, — sin calificarlas, sin saber a qué partido pertenecen, — tiene que existir vicios de forma, vicios de forma no imputables al inscripto y que pueden regularizarse perfectamente votando este artículo, pero que, en cambio, pueden provocar muy

serios inconvenientes si quedan sometidos a las resoluciones ulteriores de las Oficinas Inscriptoras Departamentales, puesto que en ese caso, en cada zona, en cada región existiría el criterio predominante en los funcionarios, lo cual es muy distinto al criterio liberal, amplio y uniforme que saldría del Parlamento.

Creo, pues, que los señores diputados que se oponen a que vaya en un solo proyecto todo lo que interesa a la mejor aplicación de la ley eléctoral, cometen un error, y mucho más al olvidar que ha habido algunas veces dificultades para obtener sanciones en el Senado.

Nosotros conocemos cuál es el pensamiento respecto a las enmiendas en el sector más numeroso del Parlamento,— después del nacionalista, — del sector batllista, y creemos que hará honor al criterio exteriorizado en diversas oportunidades; pero no conocemos el criterio de otras bancadas que integran el Parlamento, cuyo voto es indispensable para cualquier reforma de índole electoral.

De manera, pues, que con toda lealtad, a cartas vistas, como debe procederse en asuntos de esta índole, que deben colocarse por encima de intereses banderizos, ya que hemos estado hasta ahora lealmente unidos para votar una gran ley de inscripción, creo que los señores diputados, antes de dar su voto, deben meditar siquiera un instante, tener en cuenta las razones que se han dado en la bancada nacionalista pidiendo que se vote en un sólo proyecto y procediendo con la altura de miras que ha empleado en otras circunstancias, deben acceder a ese pedido, en la seguridad de que porcediendo así hoy mismo tendremos tendremos la prórroga y hoy mismo tendremos sancionadas esas reformas que interesan fundamentalmente para que sea una verdad democrática absoluta la aplicación de la ley que todos hemos votado.

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo no veo bien qué razones pueden existir para que se pretendan englobar en un solo proyecto dos cuestiones, una de ellas absolutamente urgente, que debe ser ley antes del día de mañana, y otra cuya aplicación no va a tener lugar sino después de terminado el período de inscripción.

Parece ser que el móvil es el temor que existe de que algunos senadores no voten esta segunda parte de la cuestión y, entonces, juntándola con la primera se les pondría en el caso de votar a la fuerza.

A mí me parece, señor Presidente, que tratándose de una ley electoral ese procedimiento no puede aceptarse. No se puede imponer a ningún partido ni a ningún legislador que vote las cosas a la fuerza. — (Apoyados).

Los senadores que crean que al proyecto de la Comisión de los Veinticinco se le debe introducir algunas reformas, o que se deben rechazar algunas de sus disposiciones, deben tener la más absoluta libertad para opinar. No es posible, señor Presidente, que a título de obligar a conceder una prórroga que no tiene más objeto que aumentar el número de inscripciones, se pretenda obligar a los senadores a votar contra sus convicciones en otro proyecto de ley. Sería, señor Presidente, ejercer una verdadera coacción... — (Apoyados).

... y yo creo interpretar el sentimiento de mis correligionarios al decir que la bancada batllista no se dispone a complicarse en esa coacción. — (Apoyados). — (¡Muy bien!). — (Interrumpe el señor diputado Cortinas).

Dice el señor diputado Cortinas que debemos proceder a cartas vistas. Vamos a proceder; si los señores nacionalistas desean la prórroga y están dispuestos a votarla, deben votarla, sea cual sea la suerte que corran los otros proyectos...

Señor Cortinas — No apoyado.

Señor Ghigliani — ... De otra manera sería encontrar pretextos aparentemente valederos para decir que quieren una prórroga y votar en contra de la prórroga.

Señor Cortinas — Si esa es la manera que tiene el señor diputado Ghigliani de encauzar el debate, no va a llegar al fin que se propone.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: hoy saldrá la prórroga o no saldrá la prórroga; pero si no sale, si nosotros no conseguimos que se mejore la inscripción en la forma que debe hacerse, entiendo que no estamos obligados a sustentar las ideas que teníamos con respecto a las otras modificaciones.

Si se quiere que la ley se aplique tal como ha sido dictada, será aplicada tanto en el término de la inscripción como en todas sus otras disposiciones, y los testigos menores de edad habrán causado inscripciones que serán anuladas, porque con la ley actual no pueden ser admitidas, y la ley se cumplirá en toda su extensión, tal como fué dictada. Los señores nacionalistas pueden elegir entre las dos soluciones. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Quienes pugnamos por que se prorrogue el período de inscripción, y a este respecto las opiniones de la bancada nacionalista son tan firmes como las de cualquier otro sector, atendemos la circunstancia respetable de que existen, indudablemente, fuera de los registros, en el día de hoy, en que éstos deben clausurarse, algunos miles de personas que no han podido incorporarse a ellos. Pero si debemos tutelar a esos ciudadanos que desean anotarse en las listas electorales para poder ejercer el derecho de sufragio, es tanto o más respetable el derecho de aquellos que ya están incorporados a esas listas... — (Interrupciones).

... habiendo cumplido con su deber, sin el menor asomo de negligencia, cuando sería muy difícil afirmar rotundamente que esos cientos o miles de ciudadanos todavía no anotados no han sido negligentes en su conducta política.

Señor Ghigliani — ¿Y acaso no hay algunos que han presentado solicitudes antes del 30 y, sin embargo, no van a poderse inscribir?

Señor García Morales — Lo que es indudable es que entre los que están inscriptos no hay negligentes y entre los que no están inscriptos hay la mar de negligentes.

Señor Ghigliani — No apoyado. Han cumplido la ley tan bien como el señor diputado.

Señor García Morales — Yo pido que no se me interrumpa.

... Y entonces, señor Presidente, como es tanto o más respetable que el derecho de los que no han podido inscribirse el de los que han hecho todo lo posible por incribirse, el de todos aquellos ciudadanos, — 280.000 a la fecha, — que ya están dentro de los padrones electorales, es que la bancada nacionalista, a la par que quiere otorgar la prórroga para que todo el mundo se inscriba, quiere que al mismo tiempo se dicten disposiciones que aseguren que van a quedar tranquilamente dentro de los Registros aquellos ciudadanos que deben permanecer en ellos. — (Interrupciones).

Esa es la razón por la cual unimos en un proyecto las dos disposiciones. Mediante la prórroga del período inscripcional se conseguirá la anotación de todos los ciudadanos en los Registros.

Pero como mediante esa prórroga reducimos el período ya de antemano señalado para la substanciación de las tachas, entonces constituye deber imperioso de todos los diputados, al mismo tiempo que se acorta ese término, en el mismo momento, tomar todas las providencias necesarias para que los juicios de tachas puedan substanciarse dentro de ese período estrecho y diminuto. No hay que olvidar, señores, que hay que calificar doscientas ochenta mil inscripciones y que el término de que disponemos para ello es todavía inferior al que se va a señalar en años posteriores para depurar unas decenas de miles de ciudadanos que se anotarán después de este primer período inicial. Es, pues, esa la única razón que nos induce a unir una disposición a la otra. Y no hay por qué temer que fracase la prórroga por agregar estas disposiciones que han contado en el seno de la Comisión de los Veinticinco con la conformidad de todos los sectores. Nosotros no deseamos hacer presión sobre los senadores; no sabemos cómo opinan sobre la cuestión, pero presumimos que tienen que pensar lo mismo que los diputados que han dedicado a este asunto muchas horas de estudio, que han llegado después de realizado aquél a conclusiones entre todas las bancadas que componen esta Cámara. No hay por qué creer lo contrario. Pero el Senado podrá, frente a estos proyectos, asumir la actitud un tanto indiferente que ha observado frente a otros; podrá ocurrir en el Senado lo que ha pasado en la Cámara frente a este mismo proyecto, que tiene, lo repito por tercera vez, la fecha de Abril de 1924 y que todavía no ha podido ser sancionado. Cuando las papas queman es cuando el Senado se reune con el quórum necesario, como se reunió el viernes en pocas horas. Haciendo un esfuerzo armónico todos los componentes de esta Cámara conseguiremos que esta noche se reuna el Senado y que se sancione, junto con la ley de prórroga, que tiende, como digo, a tutelar el derecho de los no inscriptos, las otras disposiciones que tienden a tutelar el derecho de los otros ciudadanos, los inscriptos, y que han cumplido en la hora debida con el deber que les impone la Constitución. Esa es la única razón que nos induce a incorporar en un solo proyecto ambas disposiciones, y de mi sé decir, como de los demás compañeros de bancada, que somos tan partidarios de la prórroga como los señores diputados de enfrente. — (Apoyados).

Si se teme que esto sea un pretexto, el pretexto lo pueden desvanecer en seguida los señores diputados, accediendo, sencillamente, a que se incorporen tales disposiciones, y pugnando todos juntos,— nos comprometemos de inmediato a tomar las medidas del caso, — para conseguir que el Senado se ocupe de este asunto sin retardo.

Señor Ghigliani — Pero no tiene el Senado en el bolsillo el señor diputado.

Señor García Morales — Sí, señor; porque los senadores son ciudadanos patriotas, que han de sentir, lo mismo que nosotros, la necesidad de sancionar estas disposiciones; porque no es posible suponer que se opongan a ello; y si acaso fuera imposible vencer una resistencia inadmisible, que no podría explicarse, todavía estaríamos en tiempo, en veinticuatro ho-

ras, de dictar la prórroga en las condiciones que fueran compatibles con el deseo de los senadores. Y, en último término, no se perderá nunca tiempo, señor Presidente. — (Interrupciones).

Tengo la absoluta convicción de que esta noche puede reunirse el Senado para considerar esta ley que tutela todos los derechos de los ciudadanos en la forma que acabo de explicar; pero si así no sucediera, si fueran necesarias veinticuatro horas más de espera, se puede reconquistar fácilmente ese día que se pierde. La Corte Electoral no va a disolver las Comisiones Inscriptoras, porque la Corte Electoral sabe que esta ley está en trámite, y, por lo tanto, espera a que la ley se dicte. Si el día se pierde, el de mañana miércoles, descansarían los funcionarios ese día, y no lo harán el viernes, — que es el día normal de asueto,— De manera que no hay argumentos de ninguna especie para negarse a esta indicación de la bancada nacionalista, que no debía haber provocado razonablemente ninguna oposición.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Parece, señor Presidente, que es una razón de táctica la que ha decidido a los señores diputados nacionalistas a proponer que se haga un solo proyecto de ley con la prórroga y con las modificaciones a la ley de Registro Cívico; pero estos señores diputados son contradictorios. Dicen que esa razón de táctica estaría fundada en el deseo de supeditar la aprobación de la prórroga a la aprobación de las otras modificaciones, por el temor...

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Cortinas — El que incurre en verdadera contradicción es el señor diputado. Cuando se le manifestó cuáles eran los deseos de la bancada nacionalista los encontró perfectamente aceptables.

Señor Martínez Trueba — No, señor.

Señor Cortinas — Y ha venido a Sala e incurre en la contradicción de criticarlo.

Señor Martínez Trueba — Eso no es exacto.

Señor Cortinas — Reconozco que no es lo más parlamentario aludir a opiniones que puedan haber sido vertidas dentro de la improvisación; pero, de cualquier manera, no era un disparate tan grande cuando el señor diputado...

Señor Martínez Trueba — Vamos a hablar claro. No es cuestión de que sea parlamentario o no.

Señor Ghigliani — Que se diga todo lo de antesalas y aparecerán los senadores radicales en juego.

Señor Cortinas—¡Ah!... perfectamente. Voy a decir todo lo que me ha dicho el señor diputado Ghigliani en antesalas.

Señor Ghigliani — Puede decirlo todo. Yo no guardo secreto de nada.

Señor Martínez Trueba — Vamos a hablar claro. No se trata aquí de que sea o no parlamentario. De lo que se trata es de que no es exacto que yo haya encontrado aceptable antes de entrar a Sala las proposiciones del señor diputado García Morales.

El señor diputado García Morales me habló de que pensaba proponer que se hiciera un solo proyecto, y yo no abrí opinión, aunque cuando se trató de la prórroga le dije que podría modificarla en este otro sentido; pero yo no expongo otra impresión que la mía; yo no puedo dar opiniones hasta no consultar a los demás compañeros.

Señor Cortinas — Yo creo que la impresión del señor diputado, a lo menos, fué favorable al proyecto.

Señor Martínez Trueba — De manera, señor diputado, que no hay tal contradicción. El señor diputado Cortinas ha aventurado una opinión sin ningún derecho a hacerlo.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor diputado Martínez Trueba?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿Quiere concederle el señor diputado Martínez Trueba una interrupción al señor diputado Cortinas para que diga todo lo que yo dije en antesalas?

Señor Martínez Trueba — No tengo ningún inconveniente, si eso puede convenir al debate.

Señor García Morales — No va a ser ese el mejor modo de conseguir la sanción de esta ley.

Señor Cortinas — Yo no tengo inconveniente de ninguna clase. ¿Lo exije el señor diputado Ghigliani?

Señor Ghigliani — Porque parecería, por las palabras del señor diputado Cortinas, que yo hubiera dicho alguna cosa que no se le pueda decir a todo el mundo, y yo no he dicho nada de eso.

Señor Cortinas — Eso lo ha dicho el señor diputado Ghigliani, pero si tiene interés en referirse a otra de las conversaciones tenidas en antesalas y en el Senado, yo no rehuyo eso; pero le declaro al señor diputado que no es la mejor manera de llevar adelante sanciones que necesitan ser discutidas con ánimo sereno, provocar esas cuestiones a que alude el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo no fuí quien las provocó; fué el señor diputado Cortinas que se refirió a lo hablado en antesalas.

Señor Martínez Trueba — Voy a continuar, señor Presidente.

Lo que se ha dicho en antesalas, a lo menos estando yo presente, se puede repetir aquí perfectamente bien. Lo que se ha dicho en antesalas es poco más o menos lo que ha dicho aquí el señor diputado García Morales, esto es, que había conveniencia en que se hiciera un solo proyecto para que la necesidad o el deseo de aprobar la prórroga por parte del Senado nos condujera a la aprobación de las otras modificaciones, entendiendo el señor diputado García Morales que esto era justo, puesto que las otras modificaciones iban a permitir que la inscripción de muchos ciudadanos se regularizara y se pusiera de acuerdo con la ley, lo que permitiría que estos ciudadanos quedarán perfectamente incorporados al Registro Cívico.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor diputados?...

Me parece que no interesan ni poco ni mucho a la Cámara las conversaciones de antesalas. La Cámara resolverá sobre este asunto después de oir las opiniones en favor y en contra que puedan exponerse, y estamos perdiendo el tiempo lastimosamente con estas pequeñas cosas de bambalinas.

Señor Martínez Trueba — Yo no creo que sean pequeñas cosas de bambalinas.

Señor Perotti — Es completamente teatral este debate. Se traen a consideración conversaciones que se han sostenido en los corredores de la Cámara y que no interesan en absoluto a los efectos de la discusión.

Señor Martínez rueba — ¿Se refiere a mí, señor diputado?

Señor Perotti — A todos los señores diputados que han planteado la cuestión en esos términos.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Perotti no tiene absolutamente ninguna razón. Se ha hablado aquí de conversaciones de antesalas y yo he creído necesario referirme a ellas para que no quede la sospecha de que en antesalas se han dicho cosas que no se puedan decir aquí.

Señor Perotti—Pero el señor diputado va a dar una prueba de buen gusto no ocupándose de estas cosas.

Señor Martínez Trueba—Continúo, señor Presidente.

Decía que los señores diputados García Morales y Cortinas son contradictorios cuando, por una parte, creen necesario hacer un solo proyecto de ley a objeto de que las modificaciones propuestas por ellos y propuestas por la Comisión de los veinticinco no sufran ninguna demora en el Senado, y por otra parte aseguran que confían en el patriotismo del Senado para que esas modificaciones sean aceptadas.

Nosotros, señor Presidente, conocemos el modo de pensar del Senado, en lo que se refiere a la prórroga. Toda la prudencia aconseja, pues, no demorar en aprobar este proyecto de prórroga, no mezclarlo con ninguna otra cuestión sobre la cual no sabemos cómo va a opinar el Senado.

Ahora, si los señores diputados nacionalistas que tienen correligionarios en gran número en el Senado, saben, como decía el señor diputado García Morales, confían en que el Senado aceptará también las modificaciones propuestas por ellos a la ley, porque son convenientes, porque son justas, y porque ellos están animados del mismo espíritu conciliador y patriótico que nosotros, si saben eso, si confían en eso, señor Presidente, no hay ninguna razón para dudar que las van a aprobar aunque se presenten por proyecto separado.

En cuanto al deseo de aprovechar el quórum, es un argumento que no tiene ningún valor, señor Presidente. El quórum que hay que aprovechar es el que nosotros necesitamos, y si ahora lo tenemos para aprobar la prórroga, lo tendremos también para aprobar las otras modificaciones que entre nosotros no serán discutidas, porque han sido aceptadas por todos los componentes de la Comisión de los Veinticinco, y en cuanto al Senado, si se va a reunir esta noche en sesión extraordinaria, bien puede hacerlo para tratar las modificaciones que nosotros aprobemos en esta misma tarde, en un proyecto de ley separado del de la prórroga.

De manera, pues, señor Presidente, que queda demostrado que no es por nuestra culpa si no hay prórroga para la inscripción y que no será por nuestra culpa si no se aprueban las otras modificaciones a la ley, que nosotros reputamos necesarias para regularizar un gran número de inscripciones.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado García Morales para que se tome como base de la discusión el proyecto que ha sido presentado.

Señor Martínez Trueba — El proyecto presentado por el señor diputado García Morales lo constituye una parte del proyecto presentado por la Comisión de Reforma Electoral. Yo desearía saber si lo que el señor García Morales persigue es sustituir el proyecto de la Comisión de Reforma Electoral por ese otro que ha presentado, porque en el proyecto de la Comisión de Reforma Electoral se habla también de las condiciones que han de reunir las boletas, mejor dicho, de cómo se han de juzgar las inscripciones efectuadas con las boletas del antiguo Registro Cívico, y esto no está contenido en el proyecto presentado por el señor diputado García Morales.

Señor García Morales—¿Me permite?

Señor Martínez Trueba—Sí, señor.

Señor García Morales—Acabo de explicar el por qué de la eliminación de los dos primeros artículos.

Cuando redactamos ese proyecto en la Comisión de los Veinticinco, era en el comienzo mismo del período inscripcional: 24 de Abril. Entonces, ya teníamos denuncias de que algunas inscripciones no se realizaban en condiciones regulares y buscamos el procedimiento para que los errores u omisiones cometidos en el momento de realizarse las inscripciones pudieran ser subsanados ante las mismas oficinas inscriptoras. Ahora, ya al final del período,—porque concedida la prórroga no durará más de diez días hábiles,—arrojar ese trabajo sobre las Comisiones Inscriptoras es en realidad contradictorio con el espíritu que nos mueve de conseguir la inscripción del mayor número de ciudadanos. Las Comisiones Inscriptoras, que apenas darán abasto para conseguir que miles de ciudadanos se incorporen a los registros, se encontrarán asediadas por éstos y por un número mucho mayor de ciudadanos ya inscriptos que irán a regularizar su inscripción. Trato, entonces, de evitar,—dada esta razón de orden ocasional,—ese inconveniente, y ya que no se ha podido reparar las omisiones ante las Comisiones Inscriptoras y que no podrían repararse aún votado este artículo, porque los diez días no alcanzarán para tanta tarea, propongo abandonar por ahora esas disposiciones y concretar la otra, que es fundamental; que los ciudadanos que lleguen a ser tachados por esa causal tengan el derecho de ser oídos en el juicio respectivo, y puedan, dentro del término probatorio, reparar las omisiones. Yo no tendría ningún inconveniente de otro orden en que la Cámara votara esos artículos, pero deseo que los señores diputados se den cuenta de que son contradictorios con el propósito que inspira la prórroga, porque se lanzarán así cientos y miles de ciudadanos deficientemente inscriptos sobre esas Comisiones, los que quitarán el lugar a los ciudadanos no inscriptos, que son precisamente aquellos a quienes deseamos favorecer. Esa es la única razón.

Señor Martínez Trueba — Permítame. La regularización de esas inscripciones no se iba a hacer ante las Oficinas Inscriptoras sino ante la Oficina Electoral Departamental en el juicio de calificación. De modo que no habría tal recargo de tareas lanzado sobre las Oficinas Inscriptoras. Pero eso no tiene importancia. Lo importante aquí es la unión de los dos asuntos que se hace en el proyecto del doctor García Morales y que nosotros no aceptamos.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Considero que deben votarse por separado los proyectos, porque realmente lo que no puede ser postergado con debates es lo relativo a la prórroga, que tiene que ser ley en el día de hoy.—(Apoyados).

Por otra parte, según se ha insinuado ya, sería de mala política de relación entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo, imponer al Senado la votación inmediata de disposiciones que han requerido un estudio detenido en el seno de esta Cámara. Y esta convicción la tengo porque considero que ninguno de los partidos, ninguno de los sectores parlamentarios puede oponerse válidamente ni a la prórroga ni a las modificaciones propuestas.—(Apoyados).

Que se voten antes o que se voten después en un ambiente de deseo legítimo y sincero de pureza democrática, importa poco, y mientras tanto se salva el inconveniente que acabo de señalar: el que la Cámara de Diputados haga una imposición indebida a la Cámara de Senadores

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Yo quiero decir solamente que, hasta por razón de buen gusto, hay que separar los dos proyectos, porque no se le puede hacer el gravio al Senado de la República de suponer que lo que sea justo hoy no le parezca igualmente justo mañana para sancionarlo en esa forma.

Nada más.

Señor Presidente — La Mesa recuerda a los señores diputados la disposición reglamentaria de que no deben abandonar el recinto sin el consentimiento de la Mesa, pues hay número justo, ochenta y dos diputados, y si un diputado se retira hará fracasar la sesión.

Se va a votar la moción del doctor García Morales.

Se requiere dos terceras partes de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y seis en ochenta y dos.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular del proyecto presentado por la Comisión.

Se requiere la unanimidad de votos pues hay ochenta y dos diputados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Ochenta y dos votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Si en la boleta válida presentada como prueba de ciudadanía no constare nombre y apellido de los padres o lugar y fecha del nacimiento, el funcionario inscriptor exigirá la declaración de esos datos al ciudadano que concurra a inscribirse, quien deberá proporcionarlos si los conociera."

En discusión el artículo que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Ochenta y dos votos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las inscripciones que se hayan efectuado antes de la promulgación de esta ley, sin llenarse los requisitos a que se refiere el artículo anterior, serán complementadas, presentando los interesados personalmente o por delegado los datos pertinentes a las oficinas electorales departamentales correspondientes."

En discusión.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Este artículo, tal como está redactado, era aplicable hace varios meses, cuando lo aprobó la Comisión de los Veinticinco.

En este momento, exigiendo, como exige, que la regularización de las deficiencias en las inscripciones se efectúen ante las oficinas inscriptoras, tendría el inconveniente de recargar de tareas a las oficinas inscriptoras, obligando a los ciudadanos cuya inscripción es defectuosa a presentarse por sí o por delegados, ante las mismas oficinas inscriptoras a completar los datos de su inscripción.

Yo propongo, para evitar este inconveniente, que el artículo quede redactado así: "Las inscripciones que se hayan efectuado antes de la promulgación de esta ley sin llenarse los requisitos a que se refiere el artículo anterior, serán complementadas en el juicio de exclusión presentando los interesados, personalmente o por delegado, los datos pertinentes a las oficinas electorales departamentales correspondientes". De manera que la regularización de las inscripciones se haría en el juicio de calificación. De ese modo no exigimos a todos los inscriptos que se presenten ahora ante la Oficina Inscriptora a completar los datos de su inscripción y damos todo el plazo del juicio de exclusión para que se efectúe. De manera que cuando se solicitara la exclusión de una inscripción defectuosa que adoleciese de algunos de los datos exigidos por la ley, inscripciones efectuadas con una boleta del viejo Registro Cívico podría perfeccionarse esa inscripción en el juicio de calificación suministrando el interesado, personalmente o por intermedio del delegado, los datos que hagan falta para completar esa inscripción.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Vázquez — El criterio del señor diputado es de que se produzca en el término hábil, dentro del juicio de exclusión, es decir, en el término probatorio a que se refiere el artículo 162.

Señor Martínez Trueba — Durante el juicio de exclusión.

Señor Vázquez — ¿Durante todo el juicio de exclusión? ¿Aun interrumpiendo algunas operaciones de dicho juicio?

Señor García Morales — Pero el señor diputado se refiere a los tachados o a los no tachados.

Señor Martínez Trueba — Me refiero a todos aquellos cuyas inscripciones sean motivo de solicitud de exclusión.

Señor García Morales — Pero es el artículo 30 el que consulta ese caso.

Señor Martínez Trueba — Observe el señor diputado García Morales que el artículo 2.o tal como está, tendría este efecto: que de inmediato todos los que se inscribieron con boletas del Registro Cívico anterior, boletas que no tenían todos los datos que la ley exige, tendrían que ir de inmediato, a la Oficina Inscriptora a decir: "Señor: yo tengo que completar mi inscripción y dar estos datos".

Señor Ponce de León — ¿Y no sería mejor suprimir ese artículo y pasar al 3.o?

Señor García Morales — La Comisión de los Veinticinco podría retirar...

Señor Martínez Trueba — Yo no propongo que se retire ese artículo, porque está presentado por la Comisión de los Veinticinco y no me creo autorizado para proponer en Sala su retiro.

Varios señores representantes—Podría votarse negativamente.

Señor Martínez Trueba — Yo, personalmente, señor Presidente, creo que el artículo 3.o comprende este artículo, pero no puedo proponer que se retire.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta el agregado propuesto por el señor Martínez Trueba? — (Murmullos e interrupciones).

Léase el artículo 2.o con la modificación del señor Martínez Trueba.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las inscripciones que se hayan efectuado antes de la promulgación de esta ley sin llenarse los requisitos a que se refiere el artículo anterior, serán complementadas en el juicio de exclusión presentando por los interesados, personalmente o por delegado, los datos pertinentes a las Oficinas Electorales Departamentales correspondientes."

Se va a votar.

Sí se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dos en ochenta y dos.

Léase el artículo 3.o, que pasa a ser 2.o.

"Artículo 2.o La exclusión por la causal del inciso 9.o del artículo 125 de la ley de Registro Cívico Nacional, no se hará efectiva cuando el inscripto, por sí o por intermedio de delegado, repare en

el juicio respectivo las omisiones o errores padecidos."

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — En el artículo 1.o del proyecto sustitutivo que yo presenté a la Mesa, di una redacción un poco más completa a esta misma disposición. Voy, pues, a proponer dichas modificaciones.

Se trataría, en primer término, de aclarar que esta reparación de errores podrá efectuarla el ciudadano deficientemente inscripto dentro del término probatorio del juicio respectivo. Tal como está redactado el artículo de la Comisión, dice solamente que "repare en el juicio respectivo", sin indicar momento, y sería sin duda, inconveniente que cuando ya están los autos prontos para sentencia o aún en la segunda instancia en poder de la Corte Electoral, quisiera el inscripto reparar las omisiones, produciendo un verdadero trastorno en el procedimiento.

Basta con que el inscripto goce del término probatorio, que es aquel de que dispone el tachante para producir la prueba, y reparar la omisión producida. Agregaba yo, pues, al artículo, las siguientes palabras: "repare en el término probatorio del juicio respectivo las omisiones o errores padecidos", con una frase final que no hace sino dar mayor claridad al artículo.

Pido a la Mesa que se sirva hacer dar lectura de la fórmula sustitutiva, que es la comprendida en el artículo 1.o de mi proyecto, parte colocada entre comillas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La exclusión por esta causal no se hará efectiva cuando el inscripto, por sí o por intermedio de delegado, repare en cualquier momento, dentro del término probatorio del juicio respectivo, la omisión o error padecidos en el acto de la inscripción y que han dado mérito a su tacha."

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Yo encuentro conveniente el agregado que propone el señor diputado García Morales, para que se sepa bien en qué momento del juicio debe complementarse la inscripción; pero me parece útil explicar un poco el sentido de este artículo. Este artículo fué originado por el temor de que muchas inscripciones efectuadas con la boleta del Registro Cívico, boleta que contenía imperfectamente los datos de la ciudadanía del inscripto; y muchas otras inscripciones hechas con otros recaudos, pero que las oficinas no hicieron con entera corrección, fueran excluídas en el juicio, por pequeños defectos; por errores en el nombre o en el apellido; porque en la boleta de inscripción no decía exactamente el lugar de nacimiento, y, por lo tanto, en la inscripción efectuada tampoco se establecía el lugar del nacimiento; porque no estaba el nombre de los padres del inscripto con entera corrección, o por faltar alguno de ellos. Entonces se creyó con razón que no era justo anular la inscripción del ciudadano de carne y hueso, que tenía todo el derecho para figurar en los padrones cívicos, por pequeños defectos que no modificaban, ni alteraban, ni cambiaban su ciudadanía. Pero tal como está, señor Presidente, si se aplicara estrictamente esta disposición, tendería a desnaturalizar todas las garantías que se exigen en el capítulo de las pruebas para la inscripción, porque dice, en efecto: "La exclusión por la causal del inciso 9.o del artículo 125 de la ley de Registro Cívico Nacional no se hará efectiva cuando el inscripto, por sí, o por intermedio de delegado, repare en el juicio respectivo las omisiones o errores padecidos". De manera que si al inscribirse un ciudadano ha dicho que su domicilio estaba en tal parte cuando, en realidad, tenía su domicilio en un sitio completamente distinto, bastaría con que en el juicio de exclusión dijera: "Señores: he padecido un error; yo no vivo en la Unión, vivo en la calle Cuareim", por ejemplo. Bastaría la declaración que ha padecido un error, repito, para que no se pronunciara la exclusión.

La ley no quiere, señor Presidente, ni puede quererse en este caso tampoco, que cualquier artimaña de que se valga un ciudadano para pretender una inscripción fraudulenta, pueda después ser corregida en el juicio de calificación y quede a salvo, el que ha pretendido así obtener una inscripción falsa, de todas las sanciones que la misma ley establece.

Deseo, señor Presidente, que quede constancia de que el pensamiento de los miembros de la Comisión de los Veinticinco, — y creo que debe ser el de la Cámara, — es que esto se refiere a las omisiones o errores sin mayor importancia que no alteran el valor de la prueba y que se han cometido en la inscripción por deficiencia de los documentos presentados o por deficiencias del funcionamiento de las oficinas inscriptoras; pero que de ninguna manera podrán ampararse a este artículo que vamos a votar ahora aquellas personas que han producido declaraciones falsas o que han suministrado datos falsos en el momento de inscribirse.

Señor Pérez — ¿Me permite?

Es entendido que los errores de que habla la ley se refieren a los datos del estado civil del inscripto. Nada más. Nunca al domicilio.

Señor Martínez Trueba — Se refiere al domicilio, porque el inciso 9.o del artículo 125 dice lo siguiente. Este artículo se refiere a las causas de exclusión, y dice: "No haber comprobado válidamente el inscripto en el momento de la inscripción cualquiera de los extremos de la ciudadanía, identidad o vecindad exigidos por el capítulo XI de esta ley". Ahora, lo que se propone es una excepción. Se dice en el artículo que discutimos: "La exclusión por esta causal— por la que acabo de leer—no se hará efectiva cuando el interesado repare en el juicio de inscripción las omisiones o errores padecidos". De manera que una persona inscripta con una declaración falsa con respecto al domicilio podría ampararse a esta disposición si nos abstuviéramos al tenor literal del artículo, diciendo que ha padecido un error.

Señor García Morales — Eso lo dice la ley, y es perfectamente legítimo. La ley consulta el caso.

Señor Martínez Trueba — Es otra cosa distinta. Tiene que probar no sólo que vive en la misma jurisdicción, sino que trasladó su domicilio del que había declarado primeramente al nuevo domicilio. Es muy distinto el caso al de una persona que al inscribirse da, con entero propósito de cometer un fraude, un domicilio distinto al que en realidad tiene.

Señor Ponce de León — Pero a veces se incurre en pequeños errores de indicación de domicilio, sobre todo en campaña.

Señor Martínez Trueba — Yo quiero dejar sentado que a lo que nosotros referimos aquí es precisamente a los pequeños errores, las omisiones que no alteran fundamentalmente el valor de la prueba.

Señor Berreta — Debe quedar perfectamente aclarada la supresión de la mención al artículo 9.o. Si se incorpora a la nueva ley la mención de ese artículo, quedan entonces amparados los que han dado un domicilio que no les corresponde.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Sería conveniente que quedara aclarado perfectamente cuál es el criterio que guía a la Comisión de Reforma Electoral al proponer esta disposición. Hay una porción de casos en que existiendo buena fe de parte del inscripto, quizá fuera conveniente facilitar que éste quedara incorporado al Registro Cívico, siempre que, defendiéndose dentro del juicio de tachas, pudiera hacer la comprobación terminante de su calidad indiscutible de ciudadano. Pongamos por ejemplo este caso: un ciudadano, creyendo que su bóleta de inscripción en el viejo Registro es válida, ha comparecido a inscribirse, utilizándola como recaudo. Se da cuenta, después, de que ella estaba anulada, pero no por razones que se refirieran a la calidad de la persona del inscripto, sino, por ejemplo, a su domicilio u otra cualquier circunstancia. En esa boleta del Registro viejo, ya anulada, existe la referencia a las actas del Registro de Estado Civil. Se dice allí que el ciudadano nació en tal Departamento, tal día y tal año, y que es hijo de tales padres. Ese señor está mal inscripto, porque utilizó una boleta anulada; pero, ¿habría inconveniente en que, dentro del juicio de tachas, la misma persona pudiera presentar su acta de Registro de Estado Civil, que es aquella misma a que hacía referencia la boleta anulada, acta que justifica su calidad de ciudadano? Yo creo que podría hacerse. No veo ningún inconveniente en que ese ciudadano pueda salvar su inscripción, defendiéndose con pruebas concluyentes ante los Tribunales de tachas.

Señor Martínez Trueba — El caso que plantea ahora el señor diputado García Morales es completamente nuevo.

Señor García Morales — Yo propongo uno de los tantos casos que podrían plantearse.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que el que se haya inscripto con una boleta de Registro Cívico, anulada por cualquier causal que se haya anulado, está mal inscripto: que se ha inscripto con un documento falso.

Señor García Morales — Con un documento que la ley no declara bastante.

Señor Martínez Trueba — Con un documento nulo. Esa persona no ha probado, evidentemente, su ciudadanía.

Ahora, el caso que contempla este artículo es otro: es el de la persona inscripta con documentos válidos, con una boleta válida del Registro Cívico, pero boleta que carecía de algunos de los datos; que le faltaba el nombre del padre, o el lugar del nacimiento, o tenía algún otro defecto por el estilo. Ese documento, era válido.

Ahora, lo que se busca con esto, es que completen los datos, ¿en qué momen? Dentro del término no probatorio del juicio de exclusión; y eso está bien.

Pero nosotros no entendemos que esto puede ser el medio de que las personas que han dado deliberadamente datos falsos, como aquéllos, por ejemplo, que han dado un domicilio que no les correspondía, si sobre esas inscripciones se sigue un juicio de exclusión, puedan ampararse en estas disposiciones para eludir las sanciones que la ley establece.

Señor García Morales — ¿A qué efectos presenta el inscripto o el solicitante de la inscripción la boleta del viejo registro?

Señor Martínez Trueba — Para probar la ciudadanía.

Señor García Morales — Para probar su calidad de ciudadano, es decir, que ha nacido en el territorio de la República, que es hijo de tal padre, etcétera.

Ahora, si ha utilizado ese documento por error y al solo efecto de esa referencia y tiene en su poder el acta de Registro Cívico que comprueba que es tal persona, que nació en tal lado, y que es hijo de tales padres, ¿habría inconveniente en que repararan, dentro del juicio de tachas, el error padecido al inscribirse con un documento que no estaba admitido por la ley? ¿Qué inconveniente habría, si es, en definitiva, un ciudadano?

Señor Martínez Trueba — Aprobado eso, nosotros obligaríamos a revisar todos los expedientes de exclusión hechos anteriormente para saber por qué causales se han anulado ciertas inscripciones del Registro Cívico.

Para saber si se han anulado por cambio de domicilio o si se han anulado por defecto de inscripción, y no podemos ir a la revisión de todas las exclusiones.

Ahora, yo propondría, para dejar más aclarado cuál es nuestro pensamiento, otra redacción a este artículo. Yo propondría que se dijera así: "Agrégase al inciso 9.o del artículo 94 lo siguiente: "No obstante, si la invalidez de la prueba presentada se atribuyera a la falta de alguno de los datos exigidos en las disposiciones del Capítulo XI o a la imprecisión de los suministrados, no se dictará sentencia de exclusión si el inscripto, por sí o por intermedio de delegados, repara durante el término probatorio en el juicio respectivo las omisiones o errores padecidos". Me parece que con esta redacción queda más aclarado que sólo se trata de amparar en este caso los pequeños errores, las pequeñas omisiones o alteraciones en el suministro de datos para la inscripción, que no pueden ser imputables a mala fe del inscripto.

Señor García Morales — Entonces, yo le presentaría otro caso, porque es también muy interesante, al señor Martínez Trueba. Yo le presento el caso de los ciudadanos inscriptos con documentos que la ley declara válidos, pero que han presentado un testimonio de persona no habilitada. Ahí no hay mala fe. Se la ha ofrecido el delegado del partido, que es generalmente el que ejerce el oficio de testigo por conocer a todos los correligionarios de la zona, y el ciudadano, sin saber que ese delegado no había llegado a la edad ciudadana, lo admite como testigo. Si luego fuera tachado porque uno de los testigos de identidad o vecindad es inhábil, ¿no podría reparar ese error dentro del juicio, mediante la presentación de otros testigos y en las condiciones que la ley determine?

Señor Martínez Trueba — Yo no podría darle ahora mi opinión.

Señor García Morales — Los casos que pueden presentarse son muchos. De manera que la pretensión de querer precisar el señor diputado Martínez Trueba el criterio con que la Comisión de Reforma Electoral propone el artículo, es cosa muy difícil, porque la Comisión de Reforma Electoral no consultó ninguno de estos casos que han ido apareciendo a medida que se desarrolló la labor de las Comisiones Inscriptoras.

Señor Martínez Trueba — Yo no puedo dar mi opinión sobre el caso que plantea el doctor García Morales y me limito a decir que el pensamiento que nosotros tuvimos al aceptar esta disposición fué el de permitir la corrección de algunas inscripciones algo defectuosas por defecto de los documentos presentados, y nos referimos concretamente, en el origen de este artículo, a los inscriptos con boleta del Registro Cívico que no tenían todos los datos que la ley exige para los documentos probatorios de la ciudadanía.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo, señor Presidente, que no es posible aceptar la latitud de la interpretación que sostiene el señor diputado García Morales, porque, evidentemente, el artículo que estamos discutiendo tendría que referirse a errores u omisiones padecidos, en cuanto al estado civil del inscripto, pero sin entrar a modificar las demás condiciones legales que deben mantenerse intactas.

Opino que la solución que propone el señor Martínez Trueba es la que más contempla lo que se ha querido tener en cuenta en esta disposición; pero me parecería interesante, para aclarar mejor, que se agregara que los errores u omisiones no se han de referir a la vecindad, porque si es posible que se admitan los errores referentes a la vecindad, es admitir, al mismo tiempo, que no puede haber causal de tacha por ese concepto, cuando sabemos que eso es lo esencial en esa materia.

De manera que yo propondría que se agregaran unas palabras que dijeran: "Siempre que esas omisiones o errores no se refieran a vecindad o hubieran sido cometidos por la Oficina Electoral."

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Mi propósito, señor Presidente, al formular al señor diputado Martínez Trueba las anteriores interrogaciones, presentándole algunos casos que podrían ocurrir, tendía a liberalizar aún más la legislación, viendo si era posible que se diesen los medios para que todos los ciudadanos legítimos, aun inscriptos en condiciones deficientes, pudiesen salvar su inscripción, suministrando dentro del término probatorio del juicio de tachas las pruebas concluyentes de su calidad de ciudadano. Pero parece que esta idea no tiene ambiente. Yo, en cambio, me resisto a que se introduzcan modificaciones que tenderían a hacer aun más restrictivo el artículo, y sobre cuyo alcance es difícil improvisar opiniones.

Entonces, para mantener la fórmula que pueda aunar todos los votos, sería preferible no tocar la redacción del proyecto enviado por la Comisión de Reforma. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Retira, entonces, el señor diputado el artículo propuesto?

Señor García Morales — Es la mía una aclaración de cajón que no daña en absoluto, señor Presidente; pero si se formulan observaciones al respecto, yo la retiro.

Prefiero eso a que se agreguen tantas otras modificaciones al artículo, que acabemos por no saber a ciencia cierta cuál es su alcance.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo insisto en que no puede votarse el artículo propuesto por la Comisión, porque sería abrir las puertas para que todos los inscriptos deficientemente y que hubieran dado domicilio que no corresponda al verdadero, pudiesen obtener la rectificación y validar así una inscripción que es fundamentalmente nula.

Repito que si se admitiese ese recurso, les sería muy fácil a todos los inscriptos que hubieran dado un domicilio falso, hacer en el momento del juicio una rectificación para que la tacha opuesta pudiera perder su eficacia.

Señor Cortinas — Pero lo interesante, señor diputado, es que la inscripción responda a un ciudadano auténtico. No exagere tanto la nota y no aspire el señor diputado a hacer triunfar un criterio, cuando hay oposicin a él.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo estoy de acuerdo en que debe primar por encima de todas las cosas, en la apreciación de este asunto, un criterio moral; pero no debemos tampoco desprendernos de los procedimientos, procedimientos que son necesarios para poder asegurar la aplicación de ese criterio moral.

Si nosotros no establecemos la forma y condiciones en que se deben verificar las inscripciones, ¿de dónde sacaremos los tribunales que han de juzgar cuando una inscripción es válida y cuando no lo es? Es una doctrina inadmisible. La confección y aún la aplicación de la ley, debe estar inspirada en un criterio moral; pero una vez dictado el reglamento legal, los inscriptos deben atenerse a los procedimientos preceptuados.

Señor García Morales — ¿Cómo diría la enmienda, señor diputado?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La enmienda que yo había propuesto consistía nada más que agregar algunas palabras al artículo propuesto por la Comisión y que, a mi modo de ver, convendría que quedara redactado en esta forma:

"La exclusión por la causal del inciso 9.o del artículo 125 de la ley de Registro Cívico Nacional no se hará efectiva cuando el inscripto por sí o por intermedio de delegado, repare en el juicio respectivo las omisiones o errores padecidos, siempre que estas omisiones o errores no se refieran a la vecindad." — (No apoyados).

Podría uno inclinarse a aceptar la fórmula si no se admitiera reparación de errores con respecto a la prueba de vecindad; pero tiene que admitirse forzosamente la reparación de omisiones.

El señor diputado olvida cómo es de detallista y minuciosa la ley a este respecto. Podría refrescarle la memoria, y al efecto le voy a leer el artículo 89 que dice...

Señor García Morales — Yo le voy a demostrar...

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Permítame. Puede ser que le ahorre la demostración.

Yo no había terminado la lectura. El final del artículo dice: "siempre que estas omisiones o errores no se refieran a la vecindad o hubieran sido cometidos por las oficinas electorales", porque no podemos admitir que se culpe de un error de la oficina al ciudadano. Cuando pudiera probarse que el error es imputable a la Oficina Inscriptora, no correspondería la tacha.

Señor García Morales — Pero, ¿cuál es la presunción? Toda boleta en que no figure la determinación del domicilio en la forma exigente determinada por el artículo 89 de la ley, debe suponerse que es por culpa de las autoridades electorales o es culpa del inscripto?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Para verificar la inscripción es necesario que el inscripto presente los recaudos.

Señor García Morales — Me refiero a la prueba de vecindad.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El recaudo existe siempre.

Señor García Morales — Hablamos de la prueba de vecindad.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La prueba de vecindad consiste en una simple declaración. No hay más prueba que esa.

Señor García Morales — Por eso decía.

El artículo 89 de la ley exige lo siguiente:

"La persona que solicite inscribirse deberá declarar con precisión el lugar de su domicilio, manifestando:

A) La calle y número de la propiedad en que habita, expresando, cuando corresponda, el departamento o fracción de la misma que ocupa; a

falta de este informe, por no existir nomenclatura o numeración, el número del empadronamiento de la propiedad, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, o los nombres de los propietarios o vecinos linderos; y en defecto de esos datos, las calles, caminos, ríos, arroyos, pasos, etc. más próximos o la determinación lo más completa posible del paraje en que está ubicada, por medio de aquellas u otras indicaciones semejantes.

B) En qué calidad habita la propiedad indicada como lugar de su domicilio, si como propietario, arrendatario, subarrendatario, poseedor, agregado, dependiente o simple ocupante, mencionando el nombre del propietario, arrendatario, encargado o administrador, en su caso.

C) La profesión, arte, oficio u otra ocupación ejercida durante los seis meses anteriores a su inscripción, citando los nombres y domicilios de las personas bajo cuya dependencia hubiera desempeñado sus tareas".

Pues bien: yo tengo la certidumbre de que estos requisitos no han sido totalmente llenados por las oficinas inscriptoras del país. De manera que habrá miles de inscripciones en que falta uno u otro de estos datos.

Yo supongo que en todos los casos, vá a haber que admitir que son las oficinas inscriptoras las que no han pedido los datos, porque si hubiera habido resistencia del inscripto al solicitársele debería haber quedado la constancia correspondiente. Todas esas omisiones deben, entonces, poder repararse en el juicio de tachas aunque se trate de la prueba de vecindad.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En cuanto a las omisiones yo comprendo que efectivamente el señor diputado Morales tiene razón y admito que sean susceptibles de corrección en el momento del juicio, pero no puedo admitir y tampoco podrá admitir el señor diputado García Morales que se aplique el mismo criterio aun en lo que se refiere a errores...

Señor Cortinas — ¿Y por qué no, si no le serían imputables al inscripto? Supóngase el señor diputado que ha ido a inscribirse una persona y en vez de dar como domicilio el de, por ejemplo, calle Piedras número 110, le entienden, Piedas número 120, y ponen así. Ese es un caso en que el inscripto sin tener culpa alguna va a soportar la tacha.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero, señor diputado, con ese criterio es posible también que un ciudadano que declare su domicilio en Montevideo y que vive realmente en Rivera después se presente alegando que se trata de un simple error.

Señor Cortinas — Pero hay muchas pruebas concomitantes.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No es posible dejar la puerta abierta a un fraude que pudiera cometerse.

Señor Cortinas — No hay fraude posible.

Sobre todo que hay acuerdo en cuanto al artículo ya presentado y sobre esto no hay. — (Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo consultaría al señor diputado García Morales en el sentido de si él no aceptaría la supresión de la palabra "errores".

Señor García Morales — Mire, señor diputado: no es cuestión de consultarme a mí. Este es un artículo que ha salido de la Comisión de los Veinticinco, después de una discusión extensa y se hace difícil modificarlo en Sala. Yo he sido el primero en sacrificar la enmienda que propuse, buscando esa solución, porque creo peligroso que se acepten reformas que pueden llevarnos a un resultado que no es el que buscamos.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero, señor diputado: ese criterio nos conduciría a no votar ninguno de los artículos que ahora se proponen a nuestra consideración.

Señor Minelli — Se demuestra con este debate, señor Presidente que el asunto no está bien estudiado y que la Comisión informante no ha dado soluciones concretas y bien aclaradas.

Señor Cortinas — Está equivocado el señor diputado. El informe de la Comisión y los artículos que se proponen, son perfectamente claros. El que lo complica es el señor diputado Minelli. — (Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En consecuencia, señor Presidente, me parece que lo que debía hacerse en este momento es no votar el artículo propuesto por la Comisión si lo que se teme es incurrir en improvisaciones perjudiciales.

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que no hay número suficiente para votar. Algunos señores diputados se han ausentado enfermos.

Varios señores diputados — Que se llame a Sala, señor Presidente.

(Entran a Sala varios señores representantes).

Señor Presidente — Ahora hay número en Sala.

Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión, que pasa a ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La exclusión por la causal del inciso 9.o del artículo 125 de la ley de Registro Cívico Nacional, no se hará efectiva cuando el inscripto por sí, o por intermedio de delegados, repare en el juicio respectivo las omisiones o errores padecidos".

Léase ahora el artículo sustitutivo propuesto por el doctor García Morales.

Señor García Morales — Yo lo retiro a condición de que los demás retiren el suyo.

Señor Presidente — Perfectamente.

Léase la modificación propuesta por el señor diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?... Yo estoy tentado a retirar este artículo también, porque si necesita dos terceras partes de votos y los señores diputados nacionalistas no lo van a votar, es inútil que se lea.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo también retiro mi observación.

Señor Presidente — Perfectamente.

Se va a votar, entonces, el artículo de la Comisión que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Setenta y siete en ochenta y dos.

Varios señores representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Ochenta y dos votos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley sobre modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional.

Léanse los antecedentes.

(Se empieza a leer).

Señor Martínez Trueba — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ochenta en ochenta y dos.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión Especial de Reforma Electoral.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El artículo 49 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 49. La Oficina Nacional Electoral deberá publicar diariamente el "Boletín Electoral", que contendrá las informaciones siguientes:

1.o La relación de todos los expedientes de solicitud de inscripción que en el día anterior hayan sido registrados, ordenada cronológicamente y por jurisdicciones electorales, de manera que exprese para cada inscripción las circunstancias que van a continuación:

A) Número ordinal del expediente en el libro de entrada.
B) Nombre y apellido del inscripto y de sus padres, que contenga el documento presentado.
C) Nombre y apellido usuales del inscripto, si difieren de los que contenga el documento presentado.
Ch) Profesión, fecha y lugar de nacimiento del inscripto.
D) Número y serie de la inscripción.
E) Domicilio.
F) Resumen de las pruebas presentadas, tanto de ciudadanía como de identidad, vecindad y residencia.

2.o La relación de todas las inscripciones que no hayan sido aprobadas, entre las publicadas en el "Boletín", y expresando respecto de cada inscripción:

A) El número ordinal del libro de entrada.
B) El nombre del inscripto.
C) El número y serie de la inscripción.
D) Número del "Boletín Electoral" en que conste el registro del expediente.

3.o La relación de todos los testimonios de defunción que hayan sido remitidos por los Oficiales del Registro de Estado Civil, expresando, en lo que fuere posible, respecto de cada uno, las circunstancias que van a continuación:

A) Nombre y apellido del fallecido.
B) Nombre y apellido de sus padres.
C) Fecha y lugar del fallecimiento.
D) Fecha y lugar del nacimiento.

4.o La relación de todos los testimonios de las sentencias y de los autos remitidos por los Tribunales, expresando:

A) Nombre y apellido del sentenciado o encausado absuelto.
B) La causa legal de su condena o procesamiento.
C) La fecha del auto y la mención del Juez o Tribunal de donde proceda la resolución.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Martes 7 de Octubre de 1924 Núm. 5537

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días........ " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes para el invierno de 1925 del personal de policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, dependientes de esta Jefatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.
Oct.1.o-2300-v.oct.10.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o. Set.10-1715-v.oct.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.
Oct.4-2389-v.nov.4.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 1.107 metros 62 centímetros cuadrados de lona, según muestra; 339 metros 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones; 54 metros 02 de cabo alquitranado de dos cordones; 491 metros 33 centímetros de cabo cáñamo blanco de cuatro cordones, de 10 mm. de diámetro; 530 ollaos número 3 y 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.6-2430-v.oct.15.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 5245

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de subproductos que se especifican en el inciso D del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Octubre de 1924, estableciéndose a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, lo que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.4-2392-v.oct.14.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 4678

Segundo llamado y último

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

17.600 broches para cuello, 43 metros 50 centímetros de paño verde, 24 metros 50 centímetros paño rojo, 16 metros de paño amarillo, 15 metros de paño gris perla, 17 metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.2-2326-v.oct.11.

JUNTA ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, en sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Celestino Mier, hijo de Segunda Mier, nacido el 6 de Abril de 1882 en Sierras del Yerbal, Departamento de Treinta y Tres, de profesión agricultor y domiciliado en Barrio Garate, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 332 de la serie FBA, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.
Set.9-1691-v.oct.9.

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, se sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Félix Iriarte, hijo de José Cruz Iriarte y Clara Fernández, nacido en Minas el 20 de Noviembre de 1867, de profesión agricultor, y domiciliado en Puntas del Parao, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 21 de la serie FCC, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.
Set.9-1692-v.oct.9.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de diez cápsulas de platino, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en dicha Secretaría donde serán abiertas el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — C. Peña, Subdirector.
Set.25-2157-v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase, por tercera vez a licitación para la provisión de pan por el término de un año a la Colonia Educacional de Varones, situada en Suárez, Departamento de Canelones.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle Olimar número 1373.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la corporación y en la Dirección de la citada Colonia hasta el día 15 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — La Secretaría.
Oct.3-2359-v.oct.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comenzará el primero de Octubre y terminará el día 10 del mismo mes.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — La Secretaría.
Set.25-2160-v.oct.10.

CORTE ELECTORAL
Licitación de papel florete numerado

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas mil hojas de papel florete numerado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles desde las 9 a las 18 horas.

Las propuestas, se recibirán en dicha Secretaría hasta el miércoles 8 de Octubre a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.
Set.30-2264-v.oct.8.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución e instalación de ocho cabinas para ascensores para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 21 de Octubre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas to das. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — La Secretaría. Oct.2-2346-v.oct.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y TELEFONOS
NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos destinados al servicio de mensajerías, del valor de dos centésimos ($ 0.02) cada uno, impresos en tinta azul y con el clisé que sirvió para la emisión puesta en circulación el 2 de Diciembre de 1922 (Caduceo de Mercurio).

Dicha emisión ha sido autorizada por resolución del Consejo Directivo de esta Administración el 30 de Junio próximo pasado en acta 1.890. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924 — La Secretaría.
Oct.1.o-2312-v.oct.10.

COMISION N. DE EDUCACION FISICA
LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física, llama nuevamente a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de un camión marca "Ford", con carrocería de madera, tipo corriente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Nacional, calle 18 de Julio número 1085, de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, presentadas en el sellado de ley y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el lunes 13 del corriente, a las 17 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran; previniéndose: A) Que se procederá a la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de las que se presenten: B) Que la Comisión Nacional de Educación Física se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieren a sus intereses. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. —La Secretaría.
Oct.6-2411-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Th. Larsen y Cía., industriales, domiciliados en la calle Marcelino Sosa número 2430, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dibujo para mosaicos del que manifiestan son exclusivos propietarios.

Al efecto depositan dos fotografías que reproducen el dibujo cuyo registro solicitan. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Arturo Scarone, Director. Oct.6-2408-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Licitaciones

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 80 máquinas de coser, 500 tijeras y 1.000 hojas cartón madera fino.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 10 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Set.30-2265-v.oct.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, méritos, servicios y trabajos científicos un cargo de médico interno (médico cirujano), del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en la misma oficina hasta el día lunes 13 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Dirección General. Set.15-1872_v.oct.13.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1924 — José Antonio Mora, Director.
Ag.27-1307-v.oct.23.

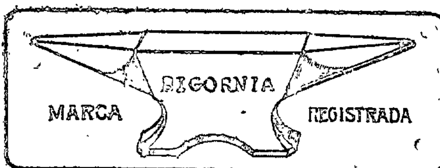
COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
CADENAS AFIANZADAS PARA LA SECCION DRAGADO

Llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de 300 metros de cable de cadena afianzada, de 19 m|m. de diámetro, y de 400 metros del mismo tipo de cadena, de 26 m|m. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación tendrá lugar el viernes 17 del corriente a la hora 15, abriéndose las propuestas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Oct.4-2390-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13012

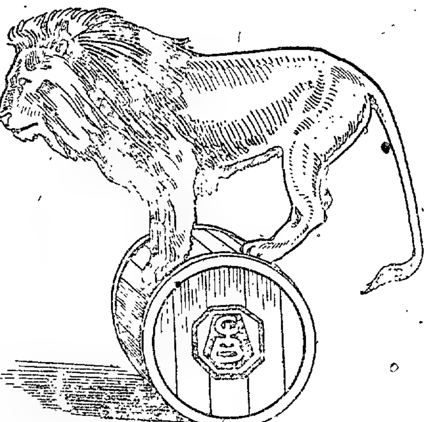
Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Spigno y Maynard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2409_v.oct.22.

ACTA N.o 13014

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct 6-2415-v.oct.22.

ACTA N.o 13013

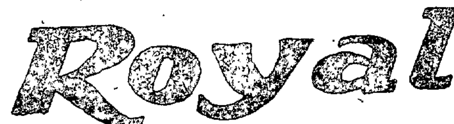
Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HACIENDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-2410_v.oct.22.

ACTA N.o 13016

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 6, clases 9.a, 16.a, 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2417-v.oct.22.

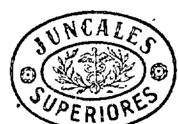
ACTA N.o 12970

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Schelp y Schelp, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:









para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a (cigarros, tabacos, fósforos y encendedores automáticos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2063_v.oct.8.

ACTA N.o 12992

Montevideo, Setiembre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferréne, apoderado de R. Lehman y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2184-v.oct.13.

ACTA N.o 12969

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pastillas de chocolate purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22_2031-v.oct.8.

ACTA N.o 12949

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2122-v.oct.10.

ACTA N.o 12993

Montevideo, Setiembre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehman y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2185_v.oct.13.

ACTA N.o 13006

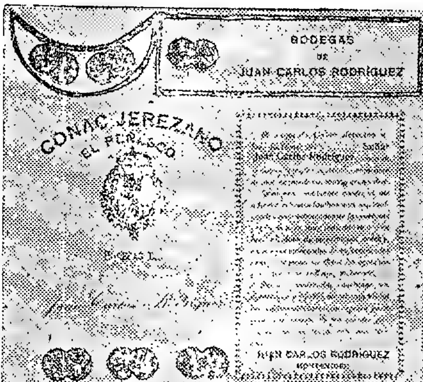
Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda cáutica, cloratos, ceniza de soda, cristales de soda, bicarbonatos y substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías e investigaciones fisiolóficas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2294-v.oct.17.

ACTA N.o 12963

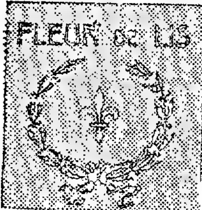
Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2030-v.oct.8.

ACTA N.o 12988

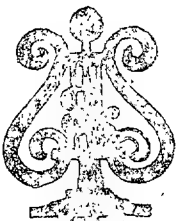
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Amido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2103-v.oct.10.

ACTA N.o 13004

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2292-v.oct.17.

ACTA N.o 12971

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha Eduardo M. Alvarez, apoderado de Schelp y Schelp, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2064-v.oct.8.

ACTA N.o 12977

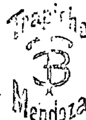
Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2054_v.oct.8.

ACTA N.o 12986

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., apoderados de Benegas Hermanos y Cía. Ltda., de Mendoza (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.24-2119-v.oct.10.

ACTA N.o 12978

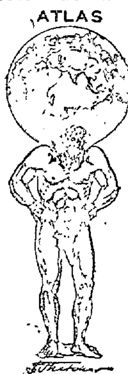
Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NESTOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 22.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2055-v.oct.8.

ACTA N.o 13015

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Preservative Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (preparaciones químicas para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de madera). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2393-v.oct.21.

ACTA N.o 12996

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2178-v.oct.11.

ACTA N.o 13008

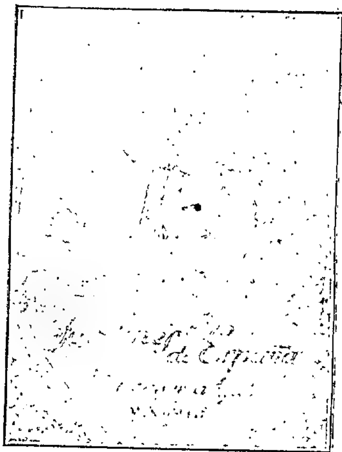
Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (ácidos, alcalíes, óxidos y sales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2296-v.oct.17.

ACTA N.o 13009

Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2297-v.oct.17.

ACTA N.o 13005

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Knoll y Cía., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

K N O L L

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-22[illegible]

ACTA N.o 12975

Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glocken Gasse 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Tosca

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 8, clases 14.a, 15.a, 43.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2033-v.oct.8.

ACTA N.o 12814

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2004-v.oct.7.

ACTA N.o 12979

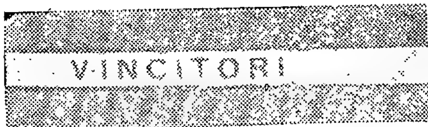
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2068-v.oct.9.

ACTA N.o 12747

Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoríaa 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2065-v.oct.9.

ACTA N.o 12983

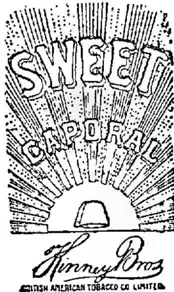
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2072-v.oct.9.

ACTA N.o 12984

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23_2073-v.oct.9.

ACTA N.o 12974

Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernando Bech y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel de fumar para cigarrillos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2032-v.oct.8.

ACTA N.o 12981

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"TRAVELLER"
BRAND



W. D. & H. O. WILLS.
BRISTOL & LONDON

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2070_v.oct.9.

ACTA N.o 12973

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Juan Restelli, apoderado de la Sucesión Antonio Dómino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23_2067-v.oct.9.

ACTA N.o 12982

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2071-v.oct.9.

ACTA N.o 12980

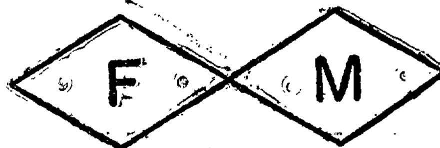
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2069-v.oct.9.

ACTA N.o 12991

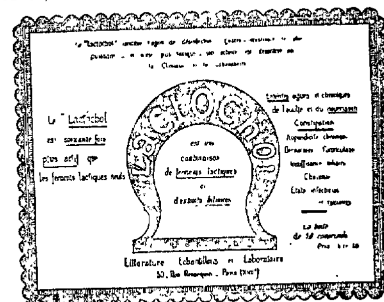
Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24_2141-v.oct.10.

ACTA N.o 12962

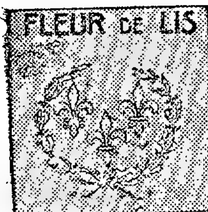
Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Omnium de Epecialites y Preduits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2101-v.oct.10.

ACTA N.o 12989

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Amido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24_2102-v.oct.10.

ACTA N.o 12987

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2120-v.oct.10.

ACTA N.o 13001

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LABRADOR"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 29.a, 62.a a 64.a, 66.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2243-v.oct.15.

ACTA N.o 12972

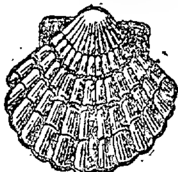
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Juan Restelli, apoderado de la Sucesión Antonio Dómino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2066-v.oct.9.

ACTA N.o 12998

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2210-v.oct.13.

ACTA N.o 12976

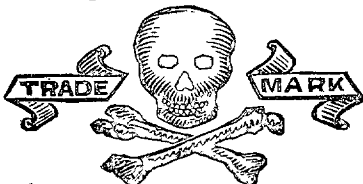
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de los señores Loppacher, Revello y Bianchi, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 6, clases 9.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2183-v.oct.13.

ACTA N.o 13007

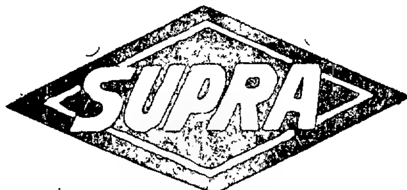
Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (productos químicos usados en o en relación con el comercio de fabricación de alcalies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2295-v.oct.17.

ACTA N.o 12997

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2216-v.oct.14.

ACTA N.o 12964

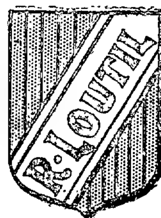
Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2292-v.oct.17.

ACTA N.o 13003

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roger Loutil, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (tirantes, tiradores, jarreteras, ligas, cinturones y toda clase de artículos de bonetería, guantería y mercería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2255-v.oct.15.

ACTA N.o 12999

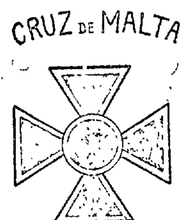
Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sica y Menini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2217-v.oct.14.

ACTA N.o 12990

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 13002

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"AGRICOLA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a a 64.a, 66.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2242-v.oct.15.

ACTA N.o 13010

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Collistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KURIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2353-v.oct.20.

ACTA N.o 12995

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haig y Co., Limited, de Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2215-v.oct.14.

ACTA N.o 12994

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a, 44.a a 57.a, 60.a, 67.a y 76.a, según detalle en la descripción. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2330-v.oct.18.

ACTA N.o 13000

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Secretto y Cavallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2213-v.oct.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1898

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Johannsen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil, denominado "El Ecónomo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.4-2370-v.oct.27.

ACTA N.o 1902

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguilar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas, como celuloide, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.27-2214-v.oct.20.

ACTA N.o 75

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para botellas y frascos, planchas y sellos para control, de plomo, pomos de estaño y papel de estaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.25-2149-v.oct.17.

ACTA N.o 1897

Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos de fabricación del mármol reconstituído". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.15-1855-v.oct.8.

ACTA N.o 74

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de in-

dustria por el término de nueve años para "Fabricación de algodón hidrófilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-1823_v.oct.7.

ACTA N.o 1900

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rafael de Oliveira Cezar, Manuel de Sautu y Franklin Orive Muro, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Auto-desagotador para pozos negros y usos similares transformable en auto-regador y auto bomba". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-1986-v.oct.11.

ACTA N.o 1899

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas William Kent-Jones, Charles Woodland Chitty y Woodland Limited, de Charlton Green, Dover, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un perfeccionamiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-1987-v.oct.11.

ACTA N.o 1901

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Roberto Donecker, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molino a viento para fuerza motriz, de eje vertical "Donecker". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-1967_v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de prolongación del muelle del Carmelo y terraplenamiento de la explanada de acceso al mismo, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, y en la Secretaría del Concejo de Administración del Carmelo, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 del mes de Octubre, a las 16 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1924. — La Dirección. Oct.6-2407-v.oct.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Estacionamiento de vehículos. — Ampliación del artículo 100 de la Ordenanza General de Tráfico. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, el Concejo de Administración de Montevideo resuelve: Amplíase transitoriamente el artículo 100 de la Ordenanza General de Tráfico con la siguiente disposición: Desde las 8 horas a las 12 horas y desde las 14 horas y 30 minutos a las 17 horas y 30 minutos, queda prohibido el estacionamiento de vehículos sobre la acera Este de la calle Misiones, en un espacio de 12 a 14 metros, que corresponde al frente de las propiedades señaladas con los números 1372 al 1378. Esta disposición no se aplicará cuando los vehículos deban servir las operaciones de carga y descarga de mercaderías en las casas de comercio que dan frente al espacio indicado. —Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General. 2357.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Se hace saber a los interesados que la licitación para la construcción del hormigón armado de las calles Grecia y Avenida C. M. Ramírez, convocada para el día 13 del corriente, ha sido postergada para el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección. Oct.4-2375-v.oct.14.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Carlos María Ramírez entre Avenida Agraciada y calle Grecia, y calle Grecia entre Avenida C. M. Ramírez y calle Méjico, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Set.30-2287-v.oct.9.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albarnell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Ponce, Nilo Otelo Dovia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección. Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Set.30_2279-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
DESVIO Y ENCALLAMIENTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Antolín Díaz, solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Bernardo Riet Correa; por el Oeste, con Federonia Díaz; por el Norte, con Juan y José Díaz, y por el Sur, con sucesión Díaz y Bernardo Riet Correa.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Oeste a Sur la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras (Río Cebollatí).

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Setiembre 1.o de 1924. — Miguel R. Freire, Secretario interino. Set.16-1892-v.oct.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO
Edicto

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Oholeguy solicitando autorización para desviar el camino que conduce al Paso de los Loros y del arroyo Grande, empalma con el Departamental del Paso de las Piedras, cruzando campos de su propiedad, sito en la 4.a sección de este Departamento, y el que linda: al Norte, con el Paso de las Piedras y doña Margarita Méndez del Marco; al Sur, con don Domingo F. Tourreilles e hijos, y al Este y Oeste, con campos del peticionante.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1924. — Eustaquio J. Perera (hijo), Secretario Interino. Set.24-2111-v.oct.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO CHENLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña RAMONA PAREDES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 995_v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY WALLER DOYLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad norteamericano, nacido en el Estado de Virginia, domiciliado en la calle Zabala número 1591, y doña MARION GANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Virginia, domiciliada en la calle Zabala número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 974_v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1481, y doña ANTONIA FULCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 951_v.oct.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MANUEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía el día 25 de Agosto de 1890, domiciliado en la calle Colón número 1226, y doña RAQUEL ABULAFIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Turquía el día 8 de Marzo de 1898, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrerebe, Oficial del Estado Civil. 993-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el día 8 de Octubre de 1896, domiciliado en la

calle [illegible] número 379, y doña MALVINA BARBOSA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 20 de Setiembre de 1901, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 976-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR J. PINNEJAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Ak-Hissar el día 14 de Marzo de 1893, domiciliado en la calle Buenos Aires número 326, y doña CLARA BAHARLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 11 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Alzáibar número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 937-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAURO RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Misiones número 1269, y doña MARIA LUISA PASEGGI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 21 de Junio de 1895, domiciliada en la calle Misiones número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 936-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el día 21 de Setiembre de 1883, domiciliado en la calle Reconquista número 314, y doña CANDELARIA TRUJILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Reconquista número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 935-v.oct.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AURELIA VIZOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 960-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PORTELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Liniers número 1268, y doña DORA FURSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Samara, domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 961-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Soriano número 885, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 943-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE YANES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andes número 1192, y doña ANTONIA CAUSSAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 942-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO AILDAO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José, número 1022, y doña RAMONA VEIGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 889-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RIGHETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1437, y doña DELIA ERIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 996-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUISI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 377, y doña MARIA ESTHER CHIRELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 939-v.oct.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CROCCE, de [illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña LUISA BALETTA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 973-v.oct.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PASSARELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia número 1467, y doña TERESA VENERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 947-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SUPPARO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña MATILDE VECINO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 948-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME LUCIANO SANCHEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1480, y doña FLORA AGAPITA ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 933-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DONATO HORNOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 12, y doña ROSALIA HELVECIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 932-v.oct.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELINO LALIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 4, y doña ASCENSION LEIVAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Venezuela número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 984-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO SARTORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 188, y doña MAURA ANA AMELIA MORAES, MAESO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Melo número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 985-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña LUISA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Fraga número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 925-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REVELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2438, y doña BRIGIDA SABIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 924-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pacheco número 1128, y doña MARIA LUISA MORGADES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 923-v.oct.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 63, y doña RAMONA BERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estivao número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 990-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PELAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ANGELA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 989-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO FABRICATORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Scichantres número 39, y doña TEOTIMA INES ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 988-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 24, y doña JUANA MARIA LAZZARINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 987-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LOZAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1334, y doña CARMEN GUISADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Panela número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 986-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO NARCISO QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Solís Chico (Canelones), y doña AMBROSIA QUINTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 959-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2, y doña LONGINA INOCENCIA LUZARDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 938-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO VILLAFAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larnavide número 282, y doña ANTONIA ESTHER SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 921-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle 20 de Febrero número 21, y doña FELICIA BERUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en el Barrio Basáñez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 920-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR CASTELLAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre y Porvenir, y doña MARIA IRIS MOSEGUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 919-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERNANDEZ DE LA FUENTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande (Florida), domiciliado en la calle Pernas número 45, y doña MARIA CELIA PEREIRA BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 2555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 922-v.oct.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO F. CASANOVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña ISOLINA MOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umebtro J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 971-v.oct.10.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAVANT, de 30 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 33, y doña CELIA P. MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 969-v.oct.10.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AMALIA MARIA CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 970-v.oct.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LATORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Caraguatay sin número, y doña CARMEN MARIA MAGDALENA MARMOUSET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 994.v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRILLANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la Avenida General Flores número 336, y doña LORENZA CARDOSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó (Departamento), domiciliada en la Avenida General Flores número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 978-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú (Departamento), domiciliado en la calle Agraciada número 2558, y doña MARIA ANELA DE VITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 977-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EMILIO MONTOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillapi número 26, y doña MARIA ANGELICA LOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapi número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 931_v.oct.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERNABE MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres (Departamento), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, y doña ELIDA MAMNISE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 953-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENITEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 137, y doña LILA MAYO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Gómez número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 952-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOZZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1847, y doña MARCELINA BADAN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 954_v.oct.9.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña DORILA PUCHETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 992-v.oct.11.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO ARRAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Turquía número 575, y doña ROSA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 991_v.oct.11.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELES RIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 64, y doña PAULA INOCENCIA CUELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 972-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSSICH MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliao en la Avenida Brasil número 120, y doña MARIA ELOISA PONCE DE LEON TERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Isidro, domiciliada en el camino Reyes número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 930_v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL OLARIAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Grecia número 483, y doña MARIA CONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 941-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BARTORELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguayana número 153, y doña ANGELA NELLA CERVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 965-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANDIROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Allessandria, domiciliado en la calle Caridad número 1165, y doña LORENZA SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Caridad número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 940-v.oct.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SCHROEDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2514, y doña CARMEN LIA LOPEZ JAUREGUY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cebollatí número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

nocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 963-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LABRUNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2009, y doña AURELIA AGARRADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 945-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GONZALEZ MARRERO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliado en la calle Juan Paullier número 1822, y doña ISOLINA LACOSTA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en Costas de Castro (Florida), domiciliada en la calle Juan Paullier número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 944-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETTIMIO CORNACCHIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en el Parque Hotel, y doña EUROSIA CASSONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 946-v.oct.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña CARMEN RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 956-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TORRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (R. O. del U.), domiciliado en la calle Arauco número 21, y doña JESUSA LOLA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Irlanda número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 916-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AN... nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mendez Nuñez número 20, y doña LETICIA D'AMATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Méndez Nuñez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 915-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON FILIPPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2261, y doña MAXIMA GAU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Rambla Wilson número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 955-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña MARGARITA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 917-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSEMIGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cataluña número 20, y doña AMALIA FALCON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cataluña número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 918-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ARIZAGA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Solano Antuña número 10, y doña ENCARNACION TABOAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 975-v.oct.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARENCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2474, y doña BLANCA FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 979-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1933, y doña TOMASA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 980-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Terragona, domiciliado en la calle Defensa número 2083, y doña ROSA CORCOLL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Defensa número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 981-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO GOROSTIZAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Pagola número 1916, y doña MARIA LUISA ARZARELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 983-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL NOVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Coquimbo número 2134, y doña MARIA EMILIA FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 968-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO ABALO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Patria número 2025, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Patria número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 967-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Ricardo Augusto Francisco da Silva, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1710,

y doña María Josefina de ..., de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 934-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFREDO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2261, y doña MARIA ELENA MURIEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Inca número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 914-v.oct.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TOMAS ZAMUDIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA FIANCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 982-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GIL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 48, y doña MAGDALENA BUGALLO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague, número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 962-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agustín Muñoz sin número, y doña JULIA BARREIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ FEIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Pantanoso, y doña HERMINIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Carlos Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 958-v.oct.9.

En Montevideo, y el día ... del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANDRES BABBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 957-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GUMERSINDO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José María Vidal número 131, y doña TIMOTEA MICAELA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle José María Vidal número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 926-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO MENDOZA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Simón Martínez, y doña LUISA MOSLE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Simón Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 929-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña JUSTA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Iglesia número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 928-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PASTORINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, Departamento de Montevideo, y doña ISABEL ROCCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 927-v.oct.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAAVEDRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 39, y doña EDUVIGE ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, ... 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 966-v.oct.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN POSI AMARELLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Carapeguá número 44 (Sayago), y doña LUCINDA PUÑAL REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Carapaguá número 44 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LUIS TROTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña PAULA FLECHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 949-v.oct.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Casado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.3-2362-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2266-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Petronila Bentencourt, Bentancur, Bentancor o Bentancourt de Teles o Telis" se ha presentado don Luis Teles, por sí y por sus hijos Luis, Filiberto, Emiliana y Ramón Teles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con la causante doña Petronila Bentancor, por figurar el apellido de ésta como Bentancur, en vez de Bentancor, que es el verdadero, y por decir, también por error, en esta partida Ramón Bentancur y Ramona Latorre, en lugar de Ramón Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 2.o La de bautismo de Lucrecia Teles, pues donde dice Ramona Piña, debe decir Romana Latorre; 3.o La de bautismo de Filiberto Teles, donde dice por error Petronila Bendangura y Romana Bendangura, debe decir Petronila Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Emiliana Teles, donde dice Romana Peña debe decir Romana Latorre; 5.o La de nacimiento de Luis Teles, por figurar, por error, el apellido Teles como Telis, en vez de Teles, que es el real y verdadero; 6.o La de nacimiento de Ra_

món Eleuterio Teles, por aparecer en ella los mismos errores que en la anterior partida, pues donde dice Telis, debe decir Teles; 7.o La de nacimiento de Petronila Teles, pues donde dice Luis Telis, debe decir Luis Teles, y donde dice José Telis, debe decir José Teles; y 8.o La de nacimiento de Juana Teles, porque donde dice Ramona Latorre, debe decir Romana Latorre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2271-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Weninger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-1364-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2272-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pablo Paladino y de doña Ana Asinari de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2270-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garibotto de Negrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2249-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Azzarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2251-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Patrón de Della Valle o Carmen Catalina Patrón de Della Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2248-v.oct.8.

Estado general de activo y pasivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos del concurso necesario de don Alfredo Catalurda Terrero, se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados (calle Rincón número 472), el estado general del activo y pasivo presentado por el síndico de este concurso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2260-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bertolotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2223-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cursach o Andrés Cursach Massanet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.29-2250-v.oct.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos del concurso voluntario de don José María Onega, se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, el estado de los créditos presentado por la sindicatura de este concurso, de acuerdo con el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2194-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2335-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guyard de Mauger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2334-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Aureliano Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2196-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-1883-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Elisa Narizano de Aguirre y otros contra Margarita Oribe de Reyes, hoy su sucesión, prescripción", se cita, llama y emplaza, de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, a César Agustín, Rafael y Manuel Reyes Oribe, María Teresa Reyes Oribe de Menéndez, María Reyes Oribe de Sierra, Elvira Reyes Oribe de Nicola y Rafael y César Méndez Reyes Oribe, en su calidad de herederos o sucesores de doña Margarita Oribe de Reyes, a cualquier otro causahabiente o sucesor de dicha señora y a quien quiera que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el camino Burgues, de este Departamento, compuesta de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados, más o menos, y que linda actualmente: por el Este, con el camino Burgues; por el Oeste, con don Manuel San Román; por el Norte, con varios terrenos del doctor Jacinto Casaravilla y Pablo Garfiulo, y con la calle Guardia Oriental, abierta hasta dichos terrenos, y por el Sur, con don Guillermo M. Amespil; a fin de que comparezcan a contestar la demanda que sobre prescripción treintenaria de ese terreno han iniciado doña Elisa Narizano de Aguirre y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, y cítase también a las prenombradas personas para que llenen el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1721-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C. Cora B. Nadal y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardozo y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Felicísimo o Feliciano Techera Núñez, Memedia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Oliveira, Quinicio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Oliveira, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Undín de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidos, con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Díaz, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Capelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Malo; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1722-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los

autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmaider o Schteinmander, se cita, llama y emplaza a don Erschel Schteinmander y a doña Zlata Schteinmander, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1654-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liparini o Lipparini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2347-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2332-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2283-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Golia de Messuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2378-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peraza de Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2401-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2400-v.oct.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Atilio Arrillaga Safons, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1322, a V. S. digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información requerida en su artículo 4.o. En consecuencia, ofrezco la declaración de don José Pedro Turena y del doctor Daoiz R. Cerdeiras, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad para contestar el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera ordenar la publicación de estilo por diez días, disponer la recepción de la información y oportunamente declarar suficiente dicha información a los efectos legales. Será justicia. —Atilio Arrillaga Safons". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2236-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cormaci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2399-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Demtone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2398-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno Eusebio o Saturno Muñoz Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2225-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2171-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Churrut de Lagarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2282-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gibbs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2235-v.oct.7.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Latapie, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar el día 17 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deben venir munidos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2177-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Florencio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2237-v.oct.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Campodónico", se hace saber al público que por decreto de fecha veintiséis de Setiembre último ha sido declarada incapaz doña Teresa Bianquetti de Campodónico. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2377-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Narciso Bao, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde dice Baus debe decir Bao, por ser éste el verdadero apellido de su padre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2129-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José F. Heiras solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de casamiento del peticionario con María González, donde dice Eyras, debe decir Heiras, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2095-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hermida Núñez de Pérez Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-1866-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Domínguez y de Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez", se cita, llama y emplaza al heredero don Serafín Domínguez Estévez por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-1904-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Erramouspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.4-2382-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Casiana Tuduri de Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Al mismo tiempo se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, a fin de establecer que donde los nombres de la extinta y del finado esposo de ésta aparecen como Filemena y Ceferino, debe decir Filomena Casiana y José Ceferino, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2167_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Civano o Chivan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2381_v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dolores Collazo de Crinci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-2380_v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Andrés Raimundo Martínez, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Raimundo Martínez, a fin de establecerse que donde el inscripto aparece como Raimundo, debe decir Andrés Raimundo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4_2379-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Díez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2333-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Mourigán, Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno: Julio César Mourigán, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2175, a V. S., dice: Que de acuerdo con lo establecido en el decreto-ley de Diciembre 31 de 1878, leyes de Julio 13 de 1897, y Diciembre 15 de 1918, vengo a producir la información que sobre honradez y buenas costumbres exigen para poder ejercer la profesión de Escribano Público. Por tanto, a V. S., pido: A) Disponga la publicación del presente escrito por todo el término de la ley. B) Acreditada la publicación, se reciba con citación del Ministerio Público la declaración de los testigos doctor Luis Bajac y Vicente J. Echezarreta, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué opinión les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres. 3.o De qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen. 4.o Den la razón de sus dichos. C) Oído el Ministerio Público sobre el mérito de la información producida, V. S. se servirá aprobarla y declararla bastante, ordenándose me expida el testimonio correspondiente. —Julio C. Mourigán".—Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Obt.1.o-2308-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados d. tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2310-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor, Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisca Coreale y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Francisca Coreale de Ruggiero, donde ésta figura como Francisca Correales de Reggero, debe decir Francisca Coreale de Ruggiero; 2.a La partida de defunción de María Carmen Ruggiero, donde el apellido de la inscripta y del padre figura como Roggero, debe decir Ruggiero, y donde el apellido de la madre figura como Corrales, debe decir Coreale; 3.a La partida de matrimonio de Francisco Ruggiero con Francisca Coreale, donde los apellidos de los contrayentes y padres aparecen como Rugeri y Correale, debe decir Ruggiero y Coreale; 4.o En las partidas de nacimiento de María Gracia, José Antonio, María Carmen y Domingo Antonio Ruggiero, donde los apellidos de los padres de los inscriptos aparecen como Roggeri, Roggero, Roggiero y Roggieri, Corriale, Correale, Coriale y Corriale, respectivamente, debe establecerse Ruggiero y Coreale; 5.a La partida de nacimiento de María Rosa Ruggiero Coreale, donde el apellido materno aparece como Corrialli, debe decir Coreale. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.27-2230-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de terser turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Podestá, doña Dolinda Benvenuto de Podestá y doña María Celia Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-2309-v.oct.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Virginia J. Hernández de Ortiz, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Mayo próximo pasado se declaró a doña Virginia J. Hernández de Ortiz en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador dativo a don Juan Ramón Ortiz. — Montevideo, Junio 4 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.27-2236-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santana Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.27-2219-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Iduate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.27-2226-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.27-2227_v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hernesto o Ernesto Rodríguez Cubilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2075-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Marini de Armanino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1778-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Gumersindo Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Esteban Armas, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1970, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.4-2395-v.oct.15.

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a don Alfredo Vigliola que en los autos caratulados "Luciliano Rodríguez contra Alfredo Vigliola, cobro de pesos", se han dictado la sentencia y resolución que a continuación se transcriben: "Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Y vistos estos autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por cobro de la suma de mil doscientos pesos, procedente del documento que luce a fojas 1; Considerando: Que la presente ejecución se ha tramitado dentro de lo dispuesto por los artículos 873 y siguientes del Código de procedimiento Civil, y desde luego que el título es legalmente ejecutivo y no ha sido excepcionado, corresponde continuarla de acuerdo con el artículo 888 del Código citado. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Mandando seguir adelante la ejecución hasta rematar lo embargado, para con su producto pagar la deuda, sus intereses, costas y costos causados y que se causen hasta la terminación del juicio. Ejecutoriada esta sentencia, procédase de acuerdo con los artículos 902 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en Montevideo, a cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro; doy fe. — Gustavo R. Laborde," — "Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Vistos: Por las resultancias de autos y considerando lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase en rebeldía a don Alfredo Vigliola; notifíquesele este auto por edictos que se publicarán por quince días y en la misma forma la sentencia de remate que luce a fojas 24; las providencias sucesivas y las demás pendientes de notificación se darán por notificadas en la forma dispuesta por el artículo 845 del citado Código. El ejecutante deberá justificar en autos las publicaciones ordenadas que se harán en el 'Diario Oficial' y otro de mayor circulación. — Silva." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos veinticuatro; doy fe. — Gustavo R. Laborde". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.23-2078-v.oct.7.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Charlone y Cía. para una reunión que tendrá lugar el veintisiete de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día doce de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-2200_v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Álvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peirano de Robello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2429-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando rectificación de su partida de matrimonio con doña Angela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde donde dice "dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis", debe decir "catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres", y donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Wáshington Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y cuatro años", debe decir "treinta y siete años", y donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y siete años", debe decir "cuarenta años"; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2299-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Pellemi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2062_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su [illegible]. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2247-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña María Paganini de Baccino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Juan Baccino y las de nacimiento de sus hijos María Inés Angela y Pablo Baccino, por existir en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio referido se ha establecido el apellido de su esposo como Bazzino, siendo en realidad, Baccino; en la de nacimiento de su hija María Inés Angela Baccino, aparece equivocadamente establecido el apellido del padre como Bazzino, siendo Baccino, y en la partida de nacimiento de su hijo Pablo Baccino, se ha establecido erróneamente el apellido de la madre como Pazanini, siendo, en realidad Paganini. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2189_v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Nieves, por figurar en ella erróneamente el apellido de la peticionaria como Rodríguez, siendo, en realidad, Méndez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2179-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Claudio López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramonte, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-2091-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nismalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 1º de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-7838-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Emilio García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Muiño, así como para la audiencia del día diez de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.8-1662-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefina Casarone y de doña Eugenia Casarone para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por representante en forma en los autos sucesorios de don Domingo Casarene y doña Teresa Asinari, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Julio 1º de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1680-v.oct.9.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber que en los autos seguidos por Gabriela E. Baudet de Daligand contra Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 25 de 1924. — Vistos: Estos autos, seguidos por doña Gabriela E. Baudet de Daligand contra don Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 7. Resultando: Que la actora se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, [illegible] autoridades de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, una sentencia de separación de cuerpos con su esposo don Carlos D. Daligand, y que en mérito de haber transcurrido más de tres años de ejecutoriada viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil a solicitar la conversión de dicha sentencia en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 10; Considerando: Que el instrumento público testimonado a fojas 1 comprueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre doña Gabriela E. Baudet y don Carlos D. Daligand, ejecutoriada hace más de tres años, y que en las causales de divorcio nuestra ley establece la proveniente de sevicias, injurias de uno de los cónyuges con respecto al otro (artículo 148, inciso 3.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que lo haya decretado, siempre que hayan transcurrido tres años de ejecutoriada, y que, habiéndose probado en el caso dichos extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre doña Gabriela E. Baudet de Daligand y don Carlos D. Daligand, testimoniada a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 3.a del artículo 148 citado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Carlos D. Daligand de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-1772-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Marín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa, doña Elcira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2007-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Urban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2384_v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustín Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Noual de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Landalet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-1802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra [illegible] defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2324-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2350-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Cataldo Caffaro se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carmen Turqui, por haberse padecido error, donde dice: Cataldo Caffa, debe decir Cataldo Caffaro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2290-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-1586-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2000-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Barberán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-1999-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Caffaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2220-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jose Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2022-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerónima Bassani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mamerto S. Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-1953-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Letona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-1853-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2203-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Laborda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Fort, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1769-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carrillo de Fernández o María Carrillo de Fernández y de Fermina Pinillos de Gallea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2239-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pierri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2238-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Payá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1770-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eugenia Ruglioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lorenzo Niccolai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1675-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Sánchez Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reimunda Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1629-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elie o Elly Wagenheim, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Reitia o Reisa Gorinchtein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2132-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24041, a nombre de don Manuel Fraga, se cita, llama y emplaza al nombrado Fraga o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana A 1 de esta Villa del Cerro, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las calles Perú y Bélgica; para que dentro del término de 90 días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Setiembre 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.17-1925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giulli o su sucesión, y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudeste con finca de pertenencia del general Carallio Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. —V. Fernández, Juez de Paz.
Set.22-2028-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53036", situada en la manzana 27, solar número 9 del paraje conocido por Nuevo París, de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 96 centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y

Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bentone Hnos. y Esteban Manica. Terreno baldío. Area superficial: trescientos ochenta metros cuadrados, más o cenos. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Julio O. Dieux.
Set.15_1871-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47369, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al citado inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene un área aproximada de tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda así: cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle o camino Edison, por igual extensión al Norte, donde linda con el inmueble de don Santiago García; ochenta y cuatro metros en la línea Este, lindando con Vicente Abreu, Banco Alemán y Eduardo Julián Piccardo; por igual extensión al Oeste, donde linda con Carlos Algorta. — Sayago, Setiembre 6 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.12_1792-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Severo de Paz, Francisca Paz de Cardozo, Fortunato Cardozo y Balbina Cardozo de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.25-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérnez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.25-2155-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santa Evolli de Arcidiaco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se emplaza al heredero Antonio Arcidiaco por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.1.o-164-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felicia Martínez de del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.29-2261-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de don Fernando Pedro Aguerreberry, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado doña María Luisa Podestá de Aguerreberry, viuda del referido causante, solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de don Fernando Pedro Aguerreberry, pues en ella aparece éste, lo mismo que la postulante, llamándose Pedro Aguerreberry y María Podestá, debiendo decir Fernando Pedro Aguerreberry y María Luisa Podestá, por ser estos sus verdaderos nombres y no otros. — Canelones, Setiembre 2 de 1924.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.23-2082-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Domingo Etchegoimberry Lateulade, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 22 de 1924. — Luis J. Amaro.
Set.30-2269-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Baptista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando, los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro, y por el Oeste, con la familia de Dallázzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
Set.27_2221-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juvencio Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Oct.2-2337-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Martiniano Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.30-2277-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano Sebastianello, citándose por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Colonia, Octubre 1.o de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-2424-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.30-2273-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iribarren, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.30-2274-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2252-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.22-2034-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Porley de Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.15-1867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Rosas de Canaballo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.15-1868_v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cardus de Alonso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 27 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.8-1636-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Soullier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.25-2152-v.oct.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los acreedores del concurso Larriera Hermanos que se ha formulado el estado de sus créditos con la producción respectiva, el que se encuentra a disposición de ellos en

la Oficina Actuaria por el término de veinte días, pasado el cual, si no fuere observado, se tendrá por aceptado. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot Escribano. Set.29-2262-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Camila Sosa de Artigas, y a doña Antonia Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.
Set.24-2113-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Colina contra su esposo Eleuterio Correa. divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintisiete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal Correa-Colina, y que, por lo tanto, serán nulas todas las enajenaciones que haga don Eleuterio Correa de los bienes de la sociedad conyugal y nulas también las obligaciones que contrajera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.3-2366-v.oct.13.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Héctor Gutiérrez Jauregui, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la persona referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de casamiento del peticionante don Héctor Gutiérrez Jauregui con Justa Caliberti, donde dice Héctor Gutiérrez, como nombre y apellido del contrayente, debe decir, como verdadero nombre, Héctor Gutiérrez, y agregarse Jauregui, que es el apellido; donde dice, refiriéndose al propio contrayente, hijo legítimo de Estanislao Gutiérrez y de doña Manuela Jauregui, debe decir hijo natural de doña Manuela Jauregui; y donde dice Héctor Gutiérrez, al establecerse la firma de los contrayentes, debe decir Héctor Gutiérrez Jauregui. En la de nacimiento de Héctor Jauregui, donde dice que es nieto por línea paterna de Estanislao Gutiérrez y de Manuela Jauregui, debe establecerse que el padre del inscripto es hijo natural de Manuela Jauregui, y en la de bautismo del peticionante, donde dice Ebector Estevan, debe decir Héctor Esteban Gutiérrez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2245-v.oct.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.1.o-2311-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Robano o Angela María Robano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.1.o-2307-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Bermúdez o Mauricia Bibiana Benmúdez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.1.o-2306-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Sesa o Lucas Américo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.27-2218-v.oct.7.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Quiebra de Luis B. Yrouleguy, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Luis B. Yrouleguy, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle General Rivera número 641, a disposición del fallido y los acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 22 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.26-2191-v.oct.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, Ramón Rodríguez y Ramona Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el término referido a don Manuel Sosa y doña Teresa Sosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos relacionados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.17-1921-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.13-1822-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-2388-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.6-679-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Custodio Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.17-1922-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don León Cabrera para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.17-1923-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.16-1900-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial como tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-264-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Curutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2018-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Ga-

marra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.
Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Esturla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.26-2212-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Velázquez de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.24-2143-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que se han presentado los señores Ramón y Máximo Moreno solicitando segunda copia de escritura, por haberse extraviado la primera, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con don Eduardo Esquibel; al Sur, don Fausto Dutra; al Este, don Aníbal Amorín, y al Oeste, doña Gregoria Dutra. El citado campo lo adquirieron del señor Salustiano Cardozo por escritura pasada ante el escribano don Antonio Stagnaro, en fecha Noviembre 15 de 1905. — Maldonado, Agosto 11 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.24-2142-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eduardo Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 19 de 1924.— Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Set.27-2231-v.oct.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.7-716-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germano, citándose a los interesados para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.24-2124-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Fleitas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Mariana Gómez, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Paysandú, Agosto 28 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.13-1849-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.2-2342-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Gervasia Juzán de Elizaicín, don Francisco Elizaicín y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.19-2021-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Nelcis, citándose a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
St.10-1705-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.20-1089-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Pablo Ugarte y Pedro Amaro Ugarte citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
Set.10-1704-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.17-1951-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Palles de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.8-1634-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Bibiano Ramón Moreno y Clara Cardozo de Moreno, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Setiembre 23 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.
Oct.1.o-2318-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Quintín y Antonio Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Set.26-2205-v.set.6.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Set.26-2206-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.—

Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.1.o-2320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Juan Bisio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.11-1752-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Farfalla de Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.8-1643-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Valentín Guayta solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o Partida de matrimonio del peticionante con Elvesia Grassi, donde dice Carlos Guayta, debe decir Carlos Valentín Guayta; 2.o Apellido materno, donde dice Puzzi, debe decir Pozzi; y 3.o Partida de defunción de Andrés Guayta, donde dice Guaita debe decir Guayta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la siguiente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.24-2146-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Piacenza, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Luis Merazzi, solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que contienen los errores que se detallan a continuación: En la de matrimonio de Elena Borgeaud con el causante, figura el apellido de la contrayente y el de su padre como Bordó, cuando es Borgeaud el verdadero. Aparece también el apellido del padre del causante como Merrazzi, y el de la madre como Cavalasca, cuando los verdaderos son Merazzi y Cavallasca. Igualmente se ha escrito el nombre de la madre de la contrayente como María Hagueda, cuando es María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luis Teodoro Merazzi, figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el de la abuela paterna como Amávile Cabalasca, y el de la materna como Agata Jandet, cuando los verdaderos nombres y apellidos son Borgeaud, Amabilia Cavallasca y María Agueda Chervat, respectivamente. En la de nacimiento de Elena María, aparece el apellido materno como Bondó, y el del abuelo materno también como Bordó; el de la abuela paterna como Cavalesca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Haguedas, cuando son los verdaderos Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. La de nacimiento de Alberto contiene los siguientes: Figuran el apellido materno y el del abuelo paterno como Bondó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasco; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hogueda, cuando los verdaderos nombre y apellidos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luisa existen los siguientes: El apellido materno, que es Borgeaud, aparece como Bordó; igual error se padeció en el apellido del abuelo materno, que es Borgeaud, y se puso Bordó. El apellido de la abuela paterna aparece como Cavallasca, y el nombre y apellido de la abuela materna María Hagueda, cuando son los verdaderos Cavallasca y María Agueda Dorotea Chervat. En la de nacimiento de Elisa Dorotea existen los siguientes: Figura el apellido materno Bordó; el del abuelo materno figura también Bordó, cuando los verdaderos son Borgeaud; el apellido de la abuela paterna Cavalasca; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Cavallasca y María Agueda Chervat. Partida de nacimiento de Diego Eugenio contiene los siguientes: Aparece el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el de la abuela paterna como Cabalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Julia Juana existen los siguientes: El apellido de la madre y abuelo materno es Borgeaud, y no Bondó, como allí figura; el de la abuela paterna es Cavallasca, y no Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna es María Agueda Chervat, y no María Hagueda, que es como allí figura. En la de nacimiento de Jacinto Félix existen los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda. En la de nacimiento de Atilio Bartolomé, la cual contiene también los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bordó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.2-2325-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco y Cirilo Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.2-2345-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Atanasio Arroqui y Eugenia Elena Arroqui, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.1.o-2304-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gottwald C. Hunziker, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.27-2228-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Santiago Vázquez y Javiera Aldino de Vázquez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.6-2419-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Felipe Bertullo y Antonio Bertullo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Mercedes Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.4-2402-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Augusto Busson, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.4-2403-v.oct.14.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Morasso de D'Acosta contra don José Antonio D'Acosta, por divorcio, se hace saber que ha sido decretada la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal con fecha 23 del corriente mes y año. — Mercedes, Setiembre 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.1.o-2301-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Sucesiones de Teodoro García e Inocencia Roca, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Teodoro García e Inocencia Roca, en cuanto ésta y su padre figuran con el apellido de Butierrez, en lugar de Roca, que es el legítimo y el que le corresponde; y B) De defunción de Inocencia Roca, en cuanto en ella figura la causante con el apellido Gutiérrez, en lugar de Roca, que es el legítimo, y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.2-2339-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Castelao o Gastellú y Jacinta Badaró de Gastellú, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.1.o-2298-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Silvestre Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.1.o-2319-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Dorios Juan, Froilán, Juana, Demetrio, Juan, Martín, Lucas, Miguel y Francisco, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los autos caratulados se ha presentado don Juan Dorios, en virtud de la personería acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Froilán: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Juana: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Dorioz, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Demetrio: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir: Dorios; Partida de nacimiento de Juan: Donde, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto, dice: Juan Santos Deriost, debe decir solamente Juan Dorios. Partida de nacimiento de Martín: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Lucas: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Duriox, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Miguel: Donde, refiriéndose al nombre del inscripto, dice: Santo, debe decir Miguel; y donde, refiriéndose al apellido materno, dice: Golla, debe decir Goya. Partida parroquial de Francisco: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Dorioso, debe decir Dorios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.
Set.22-2041-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín del Carmen Báez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.30-2278-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.27-2233-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos diecisiete, ha sido declarado en quiebra el comerciante don Juan de Dios Castillos, que giraba en esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Se previene: Que está prohibido efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, y se intima a los que tengan bienes del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de

ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios o prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado a don Zacarías Roca, del comercio de esta plaza. Y en cumplimiento del auto número 7.628 de fecha 8 del corriente mes, dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Set.22-2053-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio Montaño, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, ya sea a título de herederos, legatarios, acreedores o cualquier otro, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Setiembre 16 de 1924. — Braulio M. Larraud. Set.29-2258-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaura J. Plá de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2348_v.oct.13.

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Severa Martínez de González, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción de bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2349_v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.12-1788-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.9-816-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de la señora Wenceslada Claudina Díaz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Toribio Díaz, esposo de la poderdante, pues debido a un error se inscribió a éste con el nombre de Florencio, y se estableció que era de estado soltero, cuando, en realidad, el verdadero nombre es Toribio, y, además, es de estado casado con la referida señora. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.25-2158-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o. a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1.005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 288, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tamco; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella. Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El martes 14 de Octubre y días siguientes, a las 14 horas.

De artículos de joyería, relojería, bazar, etcétera.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Juan Carlos Balcigallupi y Hno., quiebra", se hace saber que el martes 14 de Octubre y días siguientes, a las 14 horas, se procederá, por el martillero José L. Laugarou, a la venta en remate público y al mejor postor, en la calle Río Branco número 1311, entre 18 de Julio y San José, de todas las existencias de joyería, etc.

Detalle. — Cantidad de relojes de oro de bolsillo, ídem de oro y plata, de pulsera, diamantes sueltos, perlas y piedras varias, aros, prendedores, anillos, pendientes, relojes de pared, metales en estuches y otra cantidad que no se detallan y que estarán a la vista.

Garantía de compra: 20 o|o. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador.

Nota — En exposición el lunes 13 de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Oct.4-2383-v.oct.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El lunes 13 del corriente, a las 17 horas, y en el garage de don Osvaldo Spezia, calle Andes número 1410, venderé, al mejor postor, un auto marca "Haynes", en perfecto estado de marcha y conservación, empadronado con el número 565, económico, como para taxímetro.

El comprador, en el acto del remate, deberá consignar el importe de la compra y más el cinco por ciento de comisión. Esta venta ha sido decretada por el señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Osvaldo Spezia contra Roberto Hambrook, cobro de pesos".

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso). Oct.3-2365-v.oct.13.

MANUEL CALVELO MARIÑO

JUDICIAL

Remate de sastrería. — El sábado 11 de Octubre de 1924, a las 14 horas, de las existencias de la sastrería de la calle San José número 1083, en géneros para trajes, armazones, vidrieras, mesas, escritorio, una máquina "Singer" y demás útiles del ramo.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos de quiebra del señor Alberto A. Scaravino, el 11 de Octubre de 1924, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del mencionado comercio.

El comprador dará seña en garantía de su oferta. El 5 por ciento de comisión a cargo del mismo.

Por más datos, escritorio del rematador: Juan C. Gómez 1486. Oct.2_2331-v.oct.11.

VICTOR A. SCHUCH

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Octubre a las 16 horas, y en la Cochería "La Central", ubicada en esta ciudad, en la calle Larrañaga entre las de Uruguay y General Artigas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes semovientes: Un caballo oscuro en $ 70.00, un caballo oscuro en $ 40.00, un caballo picaso en $ 35.00, un caballo oscuro entero en pesos 110.00, dos caballos oscuros en yunta en $ 70.00, un caballo doradillo en $ 25.00, un caballo oscuro en $ 30.00, dos caballos zainos en yunta en $ 70.00, un caballo barrozo en $ 20.00, dos caballos oscuros en yunta en $ 200.00, un caballo tostado en pesos 50.00, un caballo doradillo en $ 35.00, un caballo oscuro en $ 35.00, una yegua zaina en $ 22.00, una yegua barroza en

$ 22.00, un caballo oscuro en $ 8.00, un caballo picazo en $ 8.00, siete animales lanares en $ 6.50 cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el de las dos terceras partes de la referida tasación. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra". — Salto, Setiembre 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.1.o-2321-v.oct.10.

ARTURO J. PINTO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar, señalado con el número 5 de la manzana letra B, del pueblo de Rodríguez, segunda sección de este Departamento, que mide 20 metros de frente al Norte, lindando con la calle pública; por 38 metros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este, sobre calle pública, y linda por el Sur, con el solar 6 y por el Oeste, con el 4, encerrando un área de 760 metros cuadrados. Pertenece a doña María J. Figueroa de Laiño y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Avelino Cuelló, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.1.o-2317-v.oct.15.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en los autos sucesorios de Miguel Morena y Gualberta Ocampo y de tutela de los menores Margarita Delia Rosa, Evangelina y Gualberto Ocampo, se hace saber al público que el día trece de Octubre y días subsiguientes, si necesario fuere, de la hora diez a la hora doce y de la hora catorce a las diecisiete, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Montevideo esquina Maciel, en esta ciudad, procederá a la venta en público remate al mejor postor y dinero de contado, de todas las herramientas y útiles de herrería y carpintería que fué de pertenencia del extinto Miguel Morena. — Florida, Setiembre 26 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2323-v.oct.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Andrés Malacrida contra Jacinto Origoni, sus herederos o sucesores, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de la propiedad empadronada en esta ciudad con el número veintisiete mil sesenta y ocho, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Buena Vista, paraje conocido por la Aldea, décimaoctava sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es el solar señalado con el número cuarenta y cinco de la manzana letra F) del plano levantado en Abril de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, noventa decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, por donde la puerta del edificio está señalada con el número doscientos cincuenta y dos, entre las de 5 de Abril y 25 de Agosto; veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Este, con el solar número cuarenta y cuatro; al Sud, con el cincuenta y siete; y al Oeste, con el cuarenta y seis de la misma manzana. Se previene: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central) o 1463 (Aguada).

Oct.1.o-2305_v.oct.16.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo y tercer turnos, en los autos Intestados José Mayone, Salvador Díaz, Manuel García y sucesión Lina Olivera, venderemos al mejor postor, en nuestra casa de remates, calle Zabala 1377, el jueves 9 de Octubre, a las 14 horas: fidelera, balanza, jabón, tarros, vidrios, tinta, calentadores, zapatillas, escobas, juguetes, máquina de coser Singer, ropa nueva y usada, loza, cristalería, revólver, reloj, colchones, almohadas, camas y demás mercaderías que estarán a la venta el día de la venta.

Set.30-2281-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Máquinas é instalaciones de un biógrafo. En nuestro salón de ventas Piedras número 318.

El viernes 10 de Octubre, a las 15 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Miguel Gómez Ares con José María Caldas, cobro ejecutivo de pesos".

Aparato de proyección "Pathé", con lente, accesorios, ventiladores eléctricos, artefactos, arañas, brazos y demás inventariado y en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Set.30-2267-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Braga de Nunes", se hace saber al público que el día 18 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, compuesto de un área superficial de 478 metros, 14 decímetros 422 milímetros, que se descomponen así: 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2725; por 46 metros 386 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 7 de la sucesión Casares; al Sur con el solar número 2, de don Teodoro Gout, hoy de Luis Cerón, y al Norte, con el solar número 4, hoy de propiedad de don Pedro Churrut. Este inmueble está empadronado con el número 54586, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de pesos 33.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en el Arroyo Seco, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros, que se descomponen así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Jujuy entre las de Entre Ríos y San Fructuoso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar descripto en primer término; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Nordeste, con el número 8, en el plano respectivo. Este inmueble está empadronado con el número 57808, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de $ 9.500.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador es de cargo de los vendedores, y el otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2268_v.oct.18.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Rafaela Romero de Méndez, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo de la sucesión de Feliciano Méndez, situada en la 5.a sección judicial de San José, compuesta de 25 hectáreas, 4.670 metros, lindando: al Nordeste, línea que la separa de Pascual Morales; al Nordoeste, sucesión de Eleuteria Méndez de Maza; al Sudeste, calle pública, y al Sudoeste, calle divisoria, con Romualdo Méndez. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Setiembre 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.24-2148-v.oct.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad calle Blandengues números 1781 y 1783, entre Guaviyú y Porongos.

Excelente ubicación para sacar renta.

El sábado 11 de Octubre, a las 16 horas, en la misma, que se compone de salón para negocio y otra pieza al frente, 3 piezas interiores, patio, cocina, aljibe, parral, galpones y gran terreno al fondo, todo cercado.

Produce actualmente $ 50.00 mensuales.

Léase el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día once de Octubre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el lugar de la ubicación del bien, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate, al mejor postor, el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número dieciséis mil novecientos sesenta y uno, constituída por un terreno con el edificio y demás mejoras que en él existen, situado en la manzana número quinientos veintinueve de esta misma ciudad, y compuesta de una superficie de trescientos noventa metros diecinueve decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Blandengues, a la que el edificio tenía los números ciento dos y cientos dos A, y hoy los números mil setecientos ochenta y uno y mil setecientos ochenta y tres; cuarenta y seis metros cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar número seis; cuarenta y un metros al Este, confinando con el solar ocho, y seis metros cuarenta y seis centímetros al Norte, por donde linda con el solar diez; lindando al Nordeste, con el arroyo Seco. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra José Luciano Otero y Manuel Rico". — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Set.25-2180-v.oct.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adgi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Set.13-1854-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca, fracción de campo en Arroyo Grande, 6.a sección del Departamento de Río Negro.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio.

El jueves 16 de Octubre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ricardo P. Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Arroyo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte del bien empadronado con el número 484, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Noviembre de 1921, compuesta de 367 hectáreas, 9.238 metros 73 decímetros, lindando: por el Norte, en 1.815 metros 86 centímetros, con Jacinta Marta Abreu de Moreno; al Sur, en 1.359 metros, con José Solaris; al Este, en 2.301 metros 40 centímetros, con Irma Mongrell, y al Oeste, en 2.532 metros, con la sucesión de Juan

Luis da Silva y José Solaris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; B) El comprador podrá continuar con el compuesta cada una de esas dos suertes de terreno de chacra, de diecioho hectáreas cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, siendo sus linderos los siguientes: una de ellas linda: por el Norte, con el Camino General de los Saladeros; por el Sur, con la calle Treinta y Cuatro, que divide de la otra chacra que enseguida se describirá; por el Este, con el camino Departamental, límite Este de las quintas (calle San Francisco Chico); y por el Oeste, con la calle de las Canteras. La otra fracción linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cuatro por medio, con la chacra anteriormente deslindada; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con el Camino Departamental, límite. gravamen existente en favor del Banco ejecutante, siendo de cargo de aquél los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado de lo Civil, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Octubre de 1924 estará reducida a $ 10.213.47, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 10.500.00 en Títulos V.

Más informes: Piedras 318.

Set.10-1712-v.oct.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos en el Cordón, Magallanes 1340. Base: $ 6.500.00.

El martes 14 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aledio, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Vidal de Reyes y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número 240, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, donde su puerta está designada con el número 1340, por 23 metros 193 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Marcos Ayestarán, y por el Norte y Sud, con terrenos que pertenecían a doña Angela Diana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Set.26-2186-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Sosa, pieza formada por cobro de honorarios de los señores Alberto C. Mullin y Tomás Lucas", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, línea recta, con Manuela Montana de Olivera; al Este, el camino que va de Mangrullo a San Diego, dividiendo de campos de Juan Antonio Lucas; al Oeste, la senda que conduce de Mangrullo al antiguo local de la escuela vieja, propiedad hoy de Higinio Morales, dividiendo de campos de esta sucesión, Angel Camtón y Raymundo Lucas, y por el Sur, la unión de los dos caminos descriptos, que lo separan de más campo de la mencionada sucesión. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 32.00 la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2364-v.oct.17.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Julián Audi contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la primera sección rural de este Departamento, de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas seis centiáreas, y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, el lote número siete de doña Natalia Carrión de Villar; por el Este, con don Saviniano Pérez; por el Sud, la chacra de don Miguel Cruz, y por el Oeste, un camino vecinal, dividiéndolo con la chacra de don Pablo Furest Soca. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 18 de 1924. — Juan F. Furno Actuario.

Oct.2-2338-v.oct.16.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez hectáreas, tres mil ochocientas ochenta y cinco centiáreas, sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, con el camino a la Villa Río Branco; por el Sud, con el camino al Paso de la Arena, en el Chuy; por el Este, con un camino vecinal que une a los otros dos, y por el Oeste, una recta con Juan Antonio Carrión. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-2322-v.oct.15.

LUIS J. BURLE

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno y resolución del Juzgado de Paz de la 7.a sección del mismo Departamento, recaídas en los autos caratulados "Juez de Paz de la 7.a sección denuncia que los menores Paulina, Ciriaca, Luciano y Josefa González se encuentran sin tutor", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de ubicación del primero de los terrenos que se mencionarán, por intermedio del martillero Luis J. Burle, con asistencia del suscripto Juez de Paz y el escribano don Edmundo M. Osorio, se venderán en remate público y en la forma que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en San José de Las Cañas, de esta sección, compuesta de 39 hectáreas, 9.511 metros 94 decímetros, según títulos, y 41 hectáreas, 4.990 metros, según mensura que le practicó el agrimensor Juan V. Busso el 13 de Mayo último, y que linda: Nordeste, sucesión de Carolina Fernández; Sur y Sudeste, la misma sucesión y el arroyo San José de Las Cañas; Nordeste, Raimundo Mamssino, María Rodríguez, Manuel dos Santos y Zenón Peña, y Oeste, y Sudoeste camino público. 2.o Los derechos hereditarios, posesorios o de otra naturaleza que a la sucesión de Isidoro González le corresponda en una fracción de campo que fué de Gumersinda González, ubicada en la 12.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 4479, y compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros y 10 decímetros, en la que le corresponde a dicha sucesión una hectárea 2.447 metros y 2 decímetros más o menos. El campo descrito en primer término fué estimado a cuarenta y seis pesos la hectárea y los derechos en ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que la venta se hará por precio superior a las dos terceras partes de la estimación referenciada; D) Que la fracción primeramente indicada se venderá en tres porciones, separadamente, cada una de ellas de 13 hectáreas 8.330 metros, que en el plano de dicho agrimensor fueron señaladas con los números 1, 2 y 3. — La Paloma, Setiembre 19 de 1924. — Fco. J. Sánchez, Juez de Paz.

Set.24-2118-v.oct.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Iteta, dictado en los autos "Clara Margarita Coppa contra Bellarmino Caetano. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre entrante, a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: De las catorce horas, a las catorce y quince. Solar A: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad número noventa y seis, manzana ciento noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Por el Norte, calle pública, sin nombre; en medio con Teodoro Noria; Oeste, calle pública, sin nombre, formando esquina con la anterior, por medio con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balli y al Sur, José Coll, tasado en ciento cincuenta pesos. De las catorce y quince a las catorce y treinta. Solar B: Otro solar de terreno, número novecientos veinticuatro, manzana ciento sesenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo) y que por ser esquina, son también de frente al Norte, donde linda con calle al medio, con terrenos valutos y al Sur, con María Rodríguez y Adrián Ramos, el que ha sido tasado en doscientos pesos. De las catorce y treinta a las catorce y cuarenta y cinco. Solar C: Una fracción de terreno de huerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, lindera: al Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de la calle Rocha y treinta y dos metros, doscientos doce milímetros por medio con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros con Bernardina Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por medio con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros sobre la línea de la calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros con María Requena y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardina Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, formando parte de la manzana, doscientos cincuenta y cuatro bis, tasado en setecientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.23-2085-v.oct.7.

MARIANO I. ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano I. Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, Luis Puig; por el Sud, la sucesión Méharu, y por el Oeste, más campo de la sucesión Listur; debiendo tirarse una línea recta para separar dicha fracción. Este inmueble se venderá con la base de noventa pesos por cada hectárea. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Ramona Robledo de Listur; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada anteriormente, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. —José A. Zavalla Muniz, Escribano Actuario.

Set.5-2163-v.oct.9.

CEFERINO TRAVIESO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de es-

te Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Saráchaga Manuel E. con Américo Santa María. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diez de Octubre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Ceferino Travieso, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Dos suertes de terreno de chacra, con las construcciones, alambrados y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, te Este de las quintas, calle (San Francisco Chico), y por el Oeste con la calle de las Canteras. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de las propiedades descriptas, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.23-2090-v.oct.7.

LUIS PLANEL
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3445, de la sucesión de Justo Ducco y María Brumeroto, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Joaquín Brandao Sosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 560, teniendo: al Norte, sobre la calle Río Negro, cuarenta y cinco metros con treinta centímetros; al Sur, cincuenta y cuatro metros con sesenta y dos centímetros; al Este, sobre la calle Marina, cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros; al Oeste, sobre el río Uruguay, cuarenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros, o sea una superficie total de dos mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de ciento sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 22 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

Set.27-2234-v.oct.11.

LISANDRO F. LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don José Eula, Cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes", se procederá a la venta en remate público por el martillero don Lisandro F. López, el día quince del entrante mes de Octubre a las quince horas en la puerta de este Juzgado de una fracción de terreno ubicada en las proximidades del Cerro del Fortín, tasada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos doce pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Setiembre 24 de 1924. — J. Pachiarotti, Juez de Paz.

Oct.4-2386-v.oct.15.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Francisca Antonia Valiero o sus sucesores, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Lozada, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte y Oeste, con Clodomiro Valiero; al Este, con el nombrado señor Valerio y Angel P. Guzmán, y al Sur, con Indalecio Núñez. Se previene: Que dicho bien ha sido tasado en la suma de doscientos setenta y dos pesos, setecientos cincuenta y cuatro milésimos; que no se aceptará oferta que no llegue al valor de dicha tasación, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.29-2257-v.oct.13.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Jorge G. Betancourt, curador de Crescencia Fernández y defensor de oficio de Toribio y Loreto Aurora Méndez, venta judicial de inmuebles", se hace saber que el día 16 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas tres mil cuarenta y ocho metros, que linda: al Norte, con Dolores G. Iraola de Silvera, Toribio y Loreto Aurora Méndez; al Sur, con Pedro C. Fernández, y al Este y Oeste, con Leonardo Fernández; y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de ocho mil seiscientos nueve metros, sesenta decímetros, que linda: al Norte y Oeste, con Dolores G. Iraola de Silvera; al Sur, con Crescencia Fernández, y al Este, con Leonardo Fernández. Se previene: Que los referidos inmuebles han sido tasados a razón de cincuenta pesos cada hectárea; que la venta se efectuará en un solo lote; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación indicada, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 16 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.

Set.24-2109-v.oct.13.

ESTANISLAO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Carmen Silva de Techera", se hace saber que el día catorce del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Estanislao Pereira, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate judicial del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus construcciones, ubicado en el barrio "José A. Machado", de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la prolongación de la calle Lavalleja; por veintisiete metros quinientos ochenta y cinco milímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de don Benjamín Sosa; por un costado, con don Damaliel Muniz, y por el otro con don Miguel Corbo. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.24-2108-v.oct.8.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "M. Jaime Arocena contra Solano Andrada, cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Octubre, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por intermedio del martillero público don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda de los siguientes cereales: Trece mil kilos, más o menos, de trigo pelón, de buenas condiciones, en cuanto a tamaño pureza y color, tasado a razón de cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, importan setecientos quince pesos; cinco mil kilos, más o menos, de lino, de buena calidad, pero deficiente en cuanto al estado de pureza, tasado a nueve pesos con veinte centésimos los cien kilos, importa cuatrocientos sesenta pesos; seiscientos kilos, más o menos, de avena, de calidad regular, tasada a tres pesos ochenta centésimos los cien kilos, importa veintidós pesos con ochenta centésimos. Siendo su total un mil ciento noventa y siete pesos con ochenta centésimos. Se previene que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; que los compradores deberán abonar el importe íntegro de sus compras en el momento de serle adjudicadas las mismas, y que los cereales mencionados se hallan depositados en la casa de comercio de los señores Ferrara, Mendiondo y Cía., de este pueblo. — Cardona, Setiembre 24 de 1924. —Lorenzo Gulbertini.

Oct.2-2340-v.oct.11.

CARLOS A. MAESO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Iribarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de pertenencia de las sucesiones expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra, con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado Las Chacras, cuyos límites son: al Noroeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que la separa con terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto hereditario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.30-2276-v.oct.14.

ORLANDO L. OBALDIA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Miguel Zoa Denis contra la sucesión de Calixto Denis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del mes entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Orlando L. Obaldia, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad hoy de la sucesión del ejecutado, ubicada en la décima sección del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de doce hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, comprendida dentro de una superficie de trece hectáreas setenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas, treinta y seis decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados, que constituye la fracción número uno del plano expedido en Abril del año próximo pasado por el agrimensor don Pedro F. Alvariza y Barrios, y que según ese plano linda: por el Norte, con Juan Techera; por el Este, con el arroyo Corrales; por el Sur, con las fracciones números tres y dos del mismo plano que se adjudican a los coherederos Miguel Zoa Denis y Silvia Denis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.4-2391-v.oct.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cipriano Ithurralde, propietario de la carnicería y anexos ubicada en la casa Sierra número 1613, de esta Capital, y conocida por "Mercadito Caballero", aviso que he prometido venderla a don Floro Belaunzarán, quedando todo el pasivo de mi cargo y cuenta. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al local del negocio con los justificativos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cipriano Ithurralde.

Oct.3-2361-v.oct.23.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "HARMODIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Los Agentes. Oct.6-2416_v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Arturo Díaz y Demetrio Alejandro Pisano mi establecimiento de carnicería denominada "La Higiene", establecida en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1924.— Emilio A. Barrera. Oct.6-2412-v.oct.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con intervención del contador-perito Felipe S. Grucci, y según contrato extendido en esta fecha, hemos convenido en la separación del socio don Américo Arigoni, componente de la firma Grucci, Filardo y Cía., de esta localidad, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Víctor A. Grucci y Juan B. Filardo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la razón social de Grucci y Filardo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección de San José, Octubre 1.o de 1924. — Juan B. Filardo. — Américo Arigoni. — Víctor A. Grucci. Oct.6-2428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Pablo Imoda nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 960, denominada "Restaurant y Posada Sanpayc". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Manuel García. — Manuel Domínguez. Oct.6-2423-v.oct.25.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Tomar en consideración las tratativas de venta de la Compañía.

2.o Determinar la orientación de la Compañía para el futuro.

3.o Nombramiento de un suplente.

4.o Dar cuenta. — El Directorio. Oct.6-2422-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Exequiel Espina el comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecido en la calle Sarandí entre las de 18 de Julio y San José, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a deducir sus acciones. — San José, Octubre 2 de 1924. — Luis Alfamo. Set.6-2421-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace público que de común acuerdo quedó disuelta la sociedad Castro y Villela, que explotaba el negocio denominado "Café Bolívar", en la Avenida General Flores número 2952, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el socio Gerónimo Castro, quien continuará las operaciones con el mismo título de "Café Bolívar", de Gerónimo Castro. — Gerónimo Castro. — Manuel Villela. Oct.6-2425-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Martinelli el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en la ciudad de Mercedes, calle Coquimbo esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mercedes, Octubre 2 de 1924. — Teresa R. Schettini. Oct.6_2420-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el martes 14 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1924.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

3.o Prórroga del término de la Sociedad.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. Oct.6-2418-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor José A. Agazzi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas sin número, esquina Juan F. Martínez, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Prieto y Trillo. Oct.6_2405-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel San Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Antonio M. Fernández. Oct.8-2406-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Hernández el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Plata número 30 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Ramón Martínez. Set.17_1926-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Musto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Angel Rodríguez. Oct.2-2336-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Francisco Colombo (hijo), el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107, (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. —Severino Alberto. Oct.2-2289_v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de la firma Lorenzo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pampas número 2049, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Leonardo Palermo. Oct.3-2354-v.oct.23.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir en 151.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —El Secretario. Oct.3_2363-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 26 de Setiembre pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Enrique González Pose, quedó liquidada la sociedad que en el pueblo del Carmen giraba bajo la razón social de Amiassorho y Pazos, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo exclusivamente el que suscribe. — Durazno, Octubre de 1924. — Baldomero Pazos. Oct.6-2404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano doctor Francisco Ponce de León el día 27 del corriente mes de Setiembre, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en la misma ciudad giraba bajo la firma de Enrique Rubio y Cía. en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo que corresponda a dicha sociedad el socio don Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Setiembre 29 de 1924. — Joaquín Díaz Alonso. Set.30-2280-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Osmar Echeverría. Oct.2-2050-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano público don Luis Q. Cardoso con fecha 15 del corriente mes, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Senra, Piqué y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón Piqué, Larrieux y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. Para los efectos legales hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Senra, Piqué y Cía. — Piqué, Larrieux y Cía. Oct.3-2351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don Enrique Acosta, don Guarino Valizia prometió vender a don Miguel Roche el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guarino Valizia. — Miguel Roche. Oct.3-2352-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Millán número 420, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Domingo L. Guarnasso. Oct.3-2369-v.oct.23.

VENTA DE TIENDA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia llevo a conocimiento del público y a la vez del comercio que en esta misma fecha le he vendido a mi hermano don Adrián Feris la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en esta ciudad, dentro de las calles Héctor Miranda y José Enrique Rodó, y la cual se denomina "La Estrella Asiática", haciéndose cargo el comprador referido del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan créditos a cobrar contra la referida casa para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduan Feris. Oct.4-2397_v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 18 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Lamas y Rodríguez. Oct.4-2373-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la sociedad G. Weil y Compañía ha vendido en favor del señor Jonas Braun la sucursal que tenía establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1388, en los ramos de joyería, relojería y anexos. Aunque no existe pasivo, se llama al que se considere acreedor de la razón G. Weil para que concurra a la calle Juan Carlos Gómez 1388, dentro del término de treinta días, a los efecto que previene la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — G. Weil. — Jonas Braun.

Set.29-2259-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José María Vidal, Carlos Vidal y Selso Micahus la parte que me corresponde como socio de la razón social Cristech y Cía., y que gira en esta plaza en los ramos de herrería y carpintería. A los efectos que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores de dicha firma para que se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Setiembre 5 de 1924. — Jean Cristech. Set.18-1976-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social Granaroli y Compañía, ha prometido vender por intermedio del escribano José M.a Latorre, calle Sarandí número 331, a la firma social Badi, Granaroli y Compañía, todas las maquinarias, enseres, instrumentos y demás anexos, así como el derecho de explotación de las canteras de Malvín, ubicadas en los terrenos conocidos por sucesión Rosas. Y para sus efectos hacemos esta publicación de acuerdo con las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Granaroli y Compañía.

Set.27-2223-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por intermedio del balancealor señor José Balay, calle Agraciada número 2265, me he comprometido a vender al señor Carmelo Guzzo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas al por menor sito en la calle Figueroa número 2051 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Andrés Martínez.

Set.24-2104-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Manuel Docampo, Felipe Chão y Antonio Pena nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Congreso", tenemos establecida en la Plaza Libertad número 1124. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, con los justificativos de sus créditos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Francisco Martín. — Manuel L. Haedo. Set.24-2074-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, con fecha 9 del corriente, autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se declaró disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la denominación de Teodoro Corralejo y Compañía, habiéndose transmitido todo el patrimonio de ella a nueva entidad jurídica Sociedad Anónima "Palacio Sarandí". — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Teodoro Corralejo y Cía.

Set.16-1887-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan A. De Luis con fecha 17 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, y que giraba bajo la razón social Máximo J. Sáenz y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Máximo J. Sáenz. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Antonio Triay Florit. — Máximo J. Sáenz. Set.19-2010-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido comprar al señor José López Díaz el comercio que el ramo de almacén, ferretería y bazar tiene establecido en la ciudad de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en mi escritorio, calle Paraguay número 1480. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — José García Mallarini.

Set.22-2040-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Durich, establecido con bar y provisión de frutas y verduras en el Mercado del Puerto, participa al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Juan Gómez y Amador Rodríguez el comercio antedicho. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924.

Oct.3-2356-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Paulino la sección fonda, quedando los que suscriben con el negocio de café, confitería y despacho de bebidas que teníamos establecido en el pueblo Cardona. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Romano y Compañía. Set.18-1980_v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que se ha disuelto la sociedad Carlos Lavesolo y Cía., propietaria del garage establecido en la casa 2727 de la calle Millán, de esta ciudad, y que hemos prometido venderlo a Carlos Lavesolo y Juan Nemesio Renau, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Carlos Lavesolo y Cía. Set.19-1006-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he contratado vender a don Crispín G. Ponce la casa de comercio que en los ramos de fonda y almacén tengo establecida en Santa Catalina, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Setiembre 14 de 1924. — Juan Purriel.

Set.19-1991-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Rodolfo y Radamés Castelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Mercedes número 851, esquina a la de Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Cándido Freiría y Cía.

Set.30-2285-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Daniel Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2602, esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Furio Porsile.

Set.17-1958-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Antonio Alonso ha prometido vender a Francisco Danzaro su casa de comercio en el ramo de carnicería, calle Asunción número 1551. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley, y para que se le abone de inmediato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Juan Antonio Alonso.

Set.26-2204-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a doña Josefa Fernández de González el puesto que en el ramo de verduras y frutas poseo en la calle José L. Terra número 2606. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, emplazando a mis acreedores por el plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Ventura Rial. Set.19-2001-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Díaz y Roja.

Oct.3-2355-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José María Blanco y don Francisco Alvarez la panadería sita en el Pantanoso, camino a La Tablada sin número, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Miguel Aulet.

Oct.2-2341-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jacinto Borges el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Joaquín Suárez esquina Artigas. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Lucía, Departamento de Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Alberto Ruiz.

Set.29_2244-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan E. Beltrán el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Jesús Varela.

Oct.2_2329-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Anacleto Baj la fábrica de calzado de nuestra propiedad, situada en la calle José Vázquez Ledesma número 26, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Oscar Brisco. — Francisco J. Rossi. Oct.1.o-2316-v.oct.21.

VENTA DE PROVISION

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Gumersindo Núñez el negocio de provisión establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Miguel Laguardia. — Angel Laguardia. Oct.1.o-2315-v.oct.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 58, inciso último de los Estatutos del Banco Italiano del Uruguay, se convoca a los suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (Emisión 1921), para el 15 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día once de Octubre, a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

Oct.1.o-2812-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Sanguinetti y Hermano el almacén de comestibles, ferretería y mercería situado en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Enrique Castiglioni.

Set.30-2263-v.oct20

NUEVO SOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Pedro Vallés, la parte que tenía en el negocio que en los ramos de puesto y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Bascou, quedando el activo y pasivo a cargo obsoluto de los nuevos socios señores Juan C. Bascou y Juan Pedro Vallés. — San Ramón, Agosto de 1924.—Eduardo P. Cabrera. Oct.2-2303-v.oct.22.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Bautista Gepe Rodríguez el negocio de panadería denominado "La Mundial", establecido en esta ciudad, calle General Prim número 8, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. Escribano: Juan R. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Miguel Montero. Oct.3-2344-v.oct.24.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pascual Arce la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Portas y González.
Oct.3_2368-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de la razón social Jaime Esquenazi y Cía. se ha separado desde el 5 de Setiembre próximo pasado el socio David Esquenazi, quedando a cargo de la mencionada sociedad los señores Jaime Esquenazi y Elías Bemaor. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Jaime Esquenazi y Cía.: Elie J. Bemaor. Oct.4-2374v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he contratado vender a don Andrés González la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre 26 de 1924. — Aquile Luchini. Oct.4-2387-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de doña Dolores Barca de Sanjurjo la casa de compra y venta y préstamos sita en la calle Piedras número 306, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alberto Sanjurjo. Oct.4_2394-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la firma Paixao Irmaos todas las existencias de mi casa comercial que giraba en esta ciudad en los ramos de repuestos y venta de autos, sobre la denominación de "Casa Ford", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 29 de 1924. — Antonio Rosa.
Oct.4-2385-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Elisa Churrut el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedad número 1351. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Vicente Spinelli.
Set.24-2088-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha prometí vender a doña Carmen García el puesto de comestibles situado en la calle Galicia número 1275, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cándido Garabagno. — Carmen García.
Oct.4-2376_v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Garibaldi número 600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Juan Ambrosio. Oct.3_2367-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Balluja y José Bazo, respectivamente, la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Miguel Ellchiri.
Set.18-1962-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que con fecha de hoy he vendido por ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, al señor Genaro Laudisio el comercio que con la denominación de "Casa Osta" tenía establecido con los ramos de almacén, bazar y ferretería en el cruce de las calles Calleros y Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a la referida casa comercial deben concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Nallib Osta.
Set.19-1618-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Cuñapirú número 1302, que prometí vender al señor José Cernadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Antonio García. Set.26-2211-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor Manuel Alonso el negocio de su propiedad en el ramo de restaurant y posada, titulado "La Mallorquina", en la calle Marsellaise número 426, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Alonso.
Set.26-2201_v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a quienes interese que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José P. Tejero, hemos vendido a favor de los señores Antonio R. Firpo y Firpo y Evaristo Silva nuestra casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos establecida en esta ciudad, casa propiedad de la sucesión de don Juan Heguy. — San José, Setiembre 16 de 1924. — Camilo S. Jauáriz. — Manuel F. Casotti.
Set.26-2199-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Félix Parodi Girado el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle Constitución número 2350, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Manuel Quintana.
Set.17-1957-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Canterussio el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Canelones número 952. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — José Riso.
Set.24-2139-v.oct.14.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 18.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 11 de Octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — El Secretario.
Set.27-2188-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que en virtud de la escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz en esta ciudad el doce de Setiembre corriente, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Agnese, González y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sociedad Genaro González Hermanos, constituída por el mismo instrumento público. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Genaro González Arias. — Antonio González Arias. — Ernesto González Arias. Set.17-1941-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada de hecho en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2064, denominado "Provisión Americana", y cuya sociedad ha girado bajo la razón de Terragno y Falco, enagenando don Pedro Falco a don Juan Terragno su participación en la sociedad, y quedando este último a cargo de los créditos activos y pasivos Los que tengan interés se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Juan Terragno. — Pedro Falco.
Set.17-1959-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Pose mi casa de comercio denominada fonda y posada "El Marino", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Manuel López.
Set.29-2240-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Carlos Etcheverrito y Cía., por retiro de uno de los socios, se emplaza a los señores acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Jorge Barú, calle Rincón número 491, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — J. Carlos Etcheverrito y Compañía. Set.17_1948-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Andrés Aguirre Arregui, el molino de huesos y similares que teníamos establecido en la calle General Freire número 1114, en esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay número 2244. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Lussich y Topolansky. Set.19-1996-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole comprado al señor Nicanor Alonso las instalaciones y útiles de su casa de comercio, aviso a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que presenten sus créditos en el comercio que los señores Varela Hermanos tienen establecido en esta misma localidad. —Las Piedras, Setiembre 16 de 1924. — Alfredo Navarrine.
Set.17-1942-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que don José María Rivera, el 11 de este mes, y ante el escribano Eduardo L. Simón, transfirió a don Francisco Alberto Estapé su parte en la sociedad Estapé, Rivera y Cía., con sede en la calle 25 de Mayo números 668 y 670, donde concurrirán los que se consideren acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José María Rivera. — Fernando Alberto Estapé.
Set.16-1890_v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Paulín el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en el pueblo Cardona. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Romano y Cía.
Set.18_1980-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Vilardebó número 1258, que giraba en esta plaza bajo la firma de Eduardo Pons y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Pura Pons. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Pons. — Pura Pons. Set.24-2147-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura que el 11 de Agosto último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez y Cía., quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Arijón. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Austria esquina Bogotá, Villa del Cerro. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — José Martínez Blanco. — José Arijón.
Set.26-2182_v.oct.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Porfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignoné.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larroza Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Pérata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spozito Emilio
Savio Octavio
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gonemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Uriarte. Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. Juan Rebuffo.

Pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 23....	Maldonado	A. de Medina ...	15 Octubre 1924
Rural número 10....	San José	Carreta Quemada	15 Octubre 1924

2327-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2328-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Filando (hijo), la provisión y puesto de verdura que tengo establecido en la calle Yaguarón número 1578. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas al local mencionado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Silva. Set.19-1997-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Camilo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto de 1924. — Antonio Turano. Set.22-1484-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor José Ballay (Agraciada 2265), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza (Galicia número 2114, de esta ciudad), bajo la razón Regueira Hnos., haciéndose el socio señor José M.a Regueira cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. —Carlos Regueira. — José M.a Regueira. Set.19-2005-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Arijón, Bauzá y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Arijón, Noli y Cía., la que seguirá los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Arijón, Noli y Cía. Set.26-2181-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Eliseo Sobrino mi taller de sastrería sita en Colón, Avenida General Garzón número 540. Los que se consideren con derecho a reclamos pueden hacerlo dentro de los treinta días. — Colón, Setiembre 25 de 1924. — Sofía Chiarlone de Fabbi. Set.25-2170-v.oct.15.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Andrés Veira el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores número ..., esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten, en el indicado negocio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Setiembre 20 de 1924. — Andrés S. Hermida. Set.24-2123-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Luis Arena y Nicolás Lecuma (hijo), el comercio que en el ramo de barbería tengo establecido en el pueblo Santiago Vázquez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Enrique Ferrari. Set.24-2114-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Esteban Riolfo y Francisco Gandini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1550. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Santiago Rocca. Set.23-2100-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Guillermo Waller el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1284. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — C. Borloz. Set.24-2127-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de electricidad giraba bajo la razón de Elena y Fasciolí en en el local calle Rivera número 2558, quedando a cargo del socio José P. Elena el referido negocio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José Pedro Elena. — Rodolfo Fasciolí.

Set.19-1994-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi el que suscribe don José Prieto vendió a la también firmante doña Emilia Conterno de Alujes el negocio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y demás anexos, tenía aquél establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — J. José Prieto. — Emilia Conterno. — C. Alujes.

Set.24-2126-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del yate con motor "Amalia" por el de "Ema". — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — El Capitán General de Puertos.

Oct.7-2446-v.oct.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13019

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jules Bloch y Fréres, de La Chaux, de Fouds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

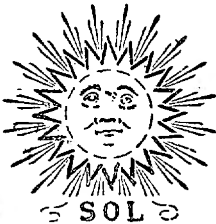
"HUMBERT-RAMUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2442-v.oct.23.

ACTA N.o 13018

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a (menos metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas y residuos). 9.a, 16.a (menos herramientas y útiles de mano inclusive las cortantes, máquinas, herramientas y muelas), 17.a, 25.a (menos máquinas y útiles para béitar), 29.a, 36.a, 40.a (menos cristales, lunas y espejos), 44.a a 51.a inclusive, 62.a a 70.a inclusive y 80.a (ceniza de soda, soda cáutica, aceite lubrificante y amasadoras de pan). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.7-2441-v.oct.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con el artículo 15 de la ley de Marzo 28 de 1912, se ha iniciado ante este Concejo el juicio de expropiación de dos fajas de terreno limítrofes con el camino que conduce al Paso de Palo a Pique, en Olimar Chico, de las siguientes dimensiones: Una faja de metros cuadrados 18.283.50, propiedad de don Luis Mirabailes, lindando: por la parte Norte, con el referido camino en toda la extensión que ocupa éste en campo de los señores Luis y Miguel Mirabailes. Otra faja de terreno de metros cuadrados 7.277.50, propiedad de doña Angelia Mirabailes de Sierra, lindando parte al Sud y parte al Norte con el camino actual en toda la extensión que ocupa éste en el campo de la señora Mirabailes de Sierra. Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo con el plano correspondiente, por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1924. — Carlos Hontou Aguiar, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Oct.7-2449-v.oct.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña GUMERSILDA LAUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

997-v.oct.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre de 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GALINDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 22, y doña LIDIA VICENTA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1001-v.oct.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAMPILLON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mimbrevista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1112, y doña ESMERALDA TASSINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1009-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS WEISKE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1695, y doña MERCEDES FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1008-v.oct.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GERPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2360, y doña ASUNCION GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

998-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS MARSHALL, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña CIRIACA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

999-v.oct.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DELFINO, de 51 años de edad, de estado viudo, de Encarnación García, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 26, y doña CELIA CARDOSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1006-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BRITOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 884, y doña MARIA MERCEDES LAVANDEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1005-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ECHARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1312, y doña MARIA MATILDE PARODI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1004-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AMERICO CALDERINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña MARIA VICENTA PENATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña INES GADEA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1000-v.oct.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARTOLO VIGNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 58, y doña MARIA NICANORA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florencio Varela número 119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1002-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GIRALDI DE SOCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña CATALINA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1003-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Alzola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2437-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pablo César, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2439-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Somma o Vicente Suma o Summa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2438-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.7-2448_v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión de doña Mercedes de León de Gandolfo, incidente, rectificación de partidas, pieza separada", se ha dictado sentencia por la que se manda rectificar los errores que se notan en las partidas siguientes: Casamiento: Donde dice Gerónimo Grandolfo, debe decir Gerónimo Gandolfo, y donde dice Petrona Alvares, debe decir Petrona Alvarez. Nacimiento: Donde dice Gerónimo Grandolfo y Angela Maclaviojos, refiriéndose a los padres de la inscripta, Angela de los Dolores Gandolfo, debe decir Gerónimo Gandolfo y Angela Badarraco, respectivamente. Con el fin de que esta resolución sea publicada por una sola vez expido el presente, en la ciudad de Canelones, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2436-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adnrés Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se prseenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2435-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesores de Albino Chaves y otros, rectificación de partidas", por sentencia de fecha veintisiete de Setiembre último, se ha ordenado la rectificación de los siguientes errores: En la de bautismo de Leonza María Chaves, donde aparece Albín, por nombre del padre, debe decir Albino, que es el verdadero. En la de bautismo de Alejandrina Carmen Chaves, donde aparece el nombre del padre como Albín, debe expresarse Albino, que es el que le corresponde. — Trinidad, Octubre 3 de 1924. — José A. Zavalla Muniz, Escribano. Oct.7-2444-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.7-2443_v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber a doña María Antina Sosa que ha sido declarada rebelde en el juicio que le sigue don Alejandro G. Tate ante este Juzgado, por no haber comparecido dentro del término, por lo que se transcribe la providencia dictada con este motivo, la cual es del tenor siguiente: "6228. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Vistos: De acuerdo con lo solicitado, declárase rebelde a la demandada y procédase de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi". — Y a sus efectos se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.7-2433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Lopardo de Labriola, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.7-2434-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario. Oct.7-2440-v.oct.16.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Tomás Zárate contra Pedro Jacinto Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en la tercera sección: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Basilisio Pensamiento Acosta; por el Sur, Jacinta Valdez; por el Este, Norberto Rómulo Acosta, y por el Oeste, el arroyo Molles; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, Julián Acosta; por el Este, Norberto R. Acosta; por el Oeste, con el arroyo Molles, y por el Sur, con Pedro Jacinto Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 2.o Que la escritura, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.7-2432-v.oct.22.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinticuatro hectáreas y siete mil setecientos sesenta y nueve metros, que linda: por el Norte, el camino departamental a Durazno; por el Sud, con la cañada La Pedrera; por el Este, con doña Eleuteria Tapia, y por el Oeste, con don Santiago Decia. Y se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, y que ésta fué decretada en los autos caratulados "Elías y Saturnino Olarte contra Cruza Domínguez de Tapia y otros, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavalla Muniz, Escribano Actuario. Oct.7_2445-v.oct.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, ubicado en la calle Tapias; y 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado. Los inmuebles descriptos pertenecen a la nombrada sucesión, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.7_2454-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Vicente Pose ha vendido a Santos Briz el

comercio en el ramo de fabricación de pastas denominado "La Confianza", establecido en la casa 1359 a 1363 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad; debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Vicente Pose. — Santos Briz.

Oct.7-2453-v.oct.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, hacemos saber que por escrituras de primero del corriente mes, pasadas ante el escribano don Juan Rossi hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 2757 de la Rambla Sud América, para la elaboración y explotación en dos ramos de barraca de carbón, quebracho y demás anexos, bajo la firma de Deambrosi Hermanos y Pessano, y constituído a su vez otra sociedad en el mismo ramo, domicilio y bajo la razón de H. y A. Deambrosi, cuya sociedad la forman sólo los hermanos Héctor y Américo Deambrosi.— Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Héctor Deambrosi. — Américo Deambrosi. — José M. Pissano.

Oct.7-2450-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de venta otorgada hoy por ante el escribano Pedro F. Alburquerque he vendido al señor Bonifacio Izarra el establecimiento tipográfico denominado "La Artística", sito en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el establecimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alfredo Piquinela.

Oct.7-2431-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Leal el negocio de peluquería, perfumería y anexos que tengo establecido en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del anterior vendedor don Fermín del Castillo y del actual Rafael Silvera, deberán presentarse al comprador señor Leal en el mismo local dentro del término legal para la anotación y pago de sus [illegible] bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar legalmente. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Rafael Silvera.

Oct.7-2447-v.oct.27.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

Cerro Largo

1.a Sección—Adrián E. Fernández, oriental, 31 años, soltero, empleado, y María O. Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Melo, en Mayo de 1923.

Eloy Diez, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Ondina Leivas, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Alejandro Pereira, oriental, 39 años, soltero, hacendado, con María Joaquina Correa, brasileña, 46 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Emiliano Cuña, oriental, 27 años, viudo, empleado, con Delia Lamas, oriental, 20 años, labores. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Santiago Mestre, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Lamas G. Mestre, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Amauro F. Eguren, oriental, 31 años, soltero, empleado, con María Elcira Blocona, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Antonio Olivera, oriental, 22 años, soltero, tipógrafo, con Luisa Techera, oriental, 20 años, labores. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Isidro Rosano, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Ana María Pereira, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Segundo Colmán, oriental, 31 años, soltero, comerciante, con Segunda Martina Pérez, oriental, 21 años, soltera. En la ciudad, en Mayo de 1923.

2.a Sección — Juan Constantino Almeida, oriental, 40 años, viudo, criador, con Teodora Salvadora Pereira, oriental, 19 años, soltera, labores. En Tacuarí, el 25 de Mayo de 1923.

Gabriel Silverio Rodríguez, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Celina Gabriela Techera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Tacuarí, el 25 de Mayo de 1923.

3.a Sección — Narciso José Avila, oriental, 29 años, soltero, criador, con Modesta Reyes, oriental, 22 años, soltera, labores. En el Sauce, el 4 de Mayo de 1923.

Isidoro Rufino Montiel, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con María Magdalena Pinto, oriental, 30 años, soltera, labores. En Río Branco, el 12 de Mayo de 1923.

4.a Sección — Vicente Souza, oriental, 43 años, hacendado, con Emilia Fernández, oriental, 39 años, labores. En Sierra de Ríos, el 5 de Mayo de 1923.

Víctor Inocencio Vaz, oriental, 25 años, criador, con Antonia Brum, oriental, 18 años, labores. En Isla de Zapata, el 19 de Mayo de 1923.

Luis Pilar Borba, oriental, 23 años, agricultor, con Leonor Borba, oriental, 18 años, labores. En Isla de Zapata, el 26 de Mayo de 1923.

5.a Sección — Hipólito Peña, oriental, 24 años, agricultor, con Guadalupe Sánchez, oriental, 30 años, soltera, labores. En La Mina, en Mayo de 1923.

12.a Sección—Francisco Casimiro Ferreira, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Ubaldina Rosalía Lucero, oriental, 31 años, soltera, labores. En Montecito, el 25 de Mayo de 1923.

Carmelo Brum, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con María Eugenia Gularte, oriental, 30 años, soltera, labores. En Montecito, el 25 de Mayo de 1923.

Paulino Martín Gularte, oriental, 46 años, viudo, criador, con Albertina Etelbina da Fonseca, oriental, 31 años, soltera, labores. En Montecito, el 31 de Mayo de 1923.

9.a Sección — Pedro Nolasco Pereyra, oriental, 32 años, educacionista, con Laura Apolo, oriental, 26 años, labores. En Pablo Páez, en Mayo de 1923.

10.a Sección — Adelmar Lauz, oriental, 26 años, soltero, criador, con Corina Otilia Rivero, brasileña, 25 años, soltera, labores. En Guazunambí, el 26 de Mayo de 1923.

Leopoldo Benítez, oriental, 38 años, soltero, empleado, con Teodora González, oriental, 18 años, soltera, labores. En Guazunambí, el 26 de Mayo de 1923.

Colonia

1.a Sección — José M.a García, argentino, 33 años, soltero, marino, con Manuela Bertinat, oriental, 13 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Mayo de 1923.

Carmelo Martínez, oriental, 46 años, soltero, pornalero, con Orfilia Valiente, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Mayo de 1923.

Francisco Leal, oriental, 29 años, soltero, chauffeur, con María Inés Alvarez, oriental, 21 años, soltero, labores. En la ciudad, el 5 de Mayo de 1923.

José Ortiz, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con María Caseras, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Mayo de 1923.

Jesús Gorosito de Dios Espinosa, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Delfina Alvarez, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Mayo de 1923.

Pedro Martín Delfino Germán, oriental, 33 años, soltero, empleado, con María Dominga Assandin, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Mayo de 1923.

Casimiro Juan Dalquí, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Eva Balmaceda, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Mayo de 1923.

Federico Nusspausner, oriental, 28 años, soltero, herrero, con Carolina Bolleta, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Mayo de 1923.

Julio López, argentino, 34 años, soltero, comercio, con Pilar Samaranch, española, 34 años, divorciada, labores. En la ciudad, el 27 de Mayo de 1923.

José Melia, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Luisa Caballero, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Mayo de 1923.

3.a Sección — Francisco Errecart, oriental, 29 años, soltero, carpintero, con Sabina Rosario Melognio, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rosario, el 26 de Mayo de 1923.

Ramón Colmán, oriental, 29 años, soltero, obrero, con Juana Aspiron, oriental, 27 años, soltera, labores. En Rosario, el 19 de Mayo de 1923.

Eduardo F. Vázquez Ledesma, oriental, 26 años, empleado, con Matilde Crestar Camio, oriental, 21 años, soltera, labores. En Rosario, el 26 de Mayo de 1923.

José Bouvier, oriental, 35 años, soltero, labrador, con Juana Paschetta, oriental, 29 años, soltera, labores.

Luis Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, empleado bancario, con Adelina Italia D'Angelo, oriental, 20 años, soltera, profesora de piano.

4.a Sección — Teófilo Armand Hugon, oriental, 40 años, soltero, ganadero, con Paula Magdalena Planchón, oriental, 39 años, soltera, labores. En La Paz, el 30 de Mayo de 1923.

Emilio Cabrera, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Emma Coudin, oriental, 29 años, soltera, labores. En La Paz, el 31 de Mayo de 1923.

5.a Sección — Máximo Barco, oriental, 35 años, soltero, chauffeur, con Isabel Raveca, oriental, 26 años, soltera, labores. En costa del Rosario, el 19 de Mayo de 1923.

6.a Sección — Reinaldo Diamantino Barissoni, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Emma Depratti, oriental, 25 años, soltera, labores. En Carmelo, el 10 de Mayo de 1923.

Manuel Correa, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Josefina María Magdalena Zunino, oriental, 32 años, soltera, labores. En Carmelo, el 12 de Mayo de 1923.

Nicolás Osvaldo Alberti, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Rosalía Juana Pedemera, oriental, 20 años, soltera, labores. En Carmelo, el 17 de Mayo de 1923.

Victorio Banchero, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Albina Boné, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 19 de Mayo de 1923.

Rufino María Pineda, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Alda Rodríguez Blanchi, oriental, 22 años, soltera, labores. En Carmelo, el 21 de Mayo de 1923.

Martín Cácaro, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Irene Magdalena Tavechi, oriental, 20 años, soltera, labores. En Carmelo, el 26 de Mayo de 1923.

Francisco Hernández, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Carolina Faller, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 26 de Mayo de 1923.

7.a Sección — Jeremías Polietti, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Delia Chinatti, oriental, 29 años, soltera, labores. En Conchillas, el 5 de Mayo de 1923.

Manuel Bouvier, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Polonia Manitto, oriental, 25 años, soltera, labores. En Conchillas, el 10 de Mayo de 1923.

Saturnino Chocino, oriental, 42 años, soltero, agricultor, con Teófila Hernández, oriental, 26 años, soltera, labores. En Conchillas, el 16 de Mayo de 1923.

8.a Sección — Felipe Fabio Fontana, oriental, 36 años, soltero, rentista, con Olimpia Rolando, oriental, 33 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 2 de Mayo de 1923.

Ramón Roque Oliva, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Josefa Brígida Vico, oriental, 19 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 15 de Mayo de 1923.

Roque Rogelio Gómez, oriental, 25 años, soltero, abastecedor, con Rosa María Hesitia, Fraschieri, oriental, 23 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 10 de Mayo de 1923.

Ramón Santos Bagliaccino, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con María Filomena Mortello, oriental, 25 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 10 de Mayo de 1923.

Antonio Gabriel Gomila, oriental, 34 años, soltero, hacendado, con Sara María Pagés, oriental, 38 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 15 de Mayo de 1923.

Santiago Francisco Isidro Frogoni, oriental, 25 años, soltero, abastecedor, con Magdalena Rafaela Etchebérrito, oriental, 21 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 23 de Mayo de 1923.

9.a Sección — Emilio Melo, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Carmen María Mazza, oriental, 23 años, soltera, labores. En Chileno, el 24 de Mayo de 1923.

13.a Sección — Nicomedes Agustinz, oriental, 28 años, soltero, quesero, con Dionisia Lluviera, oriental, 25 años, soltera, labores. En Puntas de San Juan, el 19 de Mayo de 1923.

DURAZNO

1.a Sección — Cándido Pérez, con Camila Crampet. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Alberto Chalcón con Rosaria Ferraro. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Emigdio Fernández Peña, con Luisa Nigno Lausana. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Roberto Báez con Fulgencia López. En la ciudad, en Mayo de 1923.

Miguel Isaac Narez con Emilia Jorge Narez. En la ciudad, en Mayo de 1923.

2.a Sección — Belarmino Tambasco, oriental, 38 años, soltero, hacendado, con Eulogia Cedrés, oriental, 28 años, soltera, labores. En Villasboas, el 26 de Mayo de 1923.

7.a Sección — Leandro Gómez, oriental, 21 años, soltero, sastre, con Martina Barboza, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Cañas, el 23 de Mayo de 1923.

Candelario Concepción Bentancourt, oriental, 42 años, viudo, criador, con Antonia Pochelu, oriental, 31 años, soltera, labores. En Cuchilla de Ramírez, el 31 de Mayo de 1923.

9.a Sección — Juan Alvarez, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Isabel García, oriental, 19 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 7 de Mayo de 1923.

Vicente Maggi, oriental, 33 años, soltero, comercio, con María Salomé Melgar, oriental, 29 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 26 de Mayo de 1923.

FLORES

3.a Sección — Antonio Medardo Moreira, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Juana Lotito, oriental, 18 años, soltera, labores. En Arroyo Grande, el 10 de Mayo de 1923.

IMPRENTA NACIONAL.